



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

# REPOSITORIO DIGITAL UNIVERSITARIO (RDU-UNC)

## Los sistemas provinciales de pensiones en Argentina: el caso de Córdoba y Santa Fe

Marcelo Capello, Gustavo Diarte, Gerardo García Oro

Ponencia presentada en 46º Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas realizada en 2013 en la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Argentina



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

# Los sistemas provinciales de pensiones en Argentina

## El Caso de Córdoba y Santa Fe<sup>1</sup>

Marcelo Capello (UNC y IERAL)

Gustavo Diarte (UNC y IERAL)

Gerardo García Oro (IERAL)

### **Clasificación JEL:**

H5 Gasto público de la administración y políticas relacionadas

H55 Seguridad social y pensiones públicas

### **Palabras claves:**

Seguridad Social–Jubilaciones y Pensiones– Transferencias

### **Abstract:**

En el marco de análisis de la relación entre la Nación y las provincias, es importante estudiar los cambios producidos en materia de reparto de recursos entre tales jurisdicciones.

El presente trabajo pone especial foco de atención sobre la cuantificación del monto acumulado de las detracciones de recursos al sistema de coparticipación por provincia, puntualmente aquellas destinadas para financiar a la ANSES a lo largo de las dos últimas décadas.

Por otro lado, resulta relevante realizar comparaciones entre algunos de los diferentes sistemas previsionales provinciales vigentes en la actualidad. En este sentido, el presente artículo pretende tener en cuenta tanto su caracterización legal (requisitos de acceso, edad de jubilaciones, regímenes especiales, porcentajes de aportes, cálculo de haber inicial, actualización jubilatoria, entre otras consideraciones) como su composición demográfica (cantidad y tipos de beneficiarios, relación de aportantes/beneficiarios, etc.).

Por último, se aborda un cálculo de rendimiento o tasa interna de retorno (TIR) esperado para distintos supuestos de beneficiarios bajo el sistema de jubilación nacional en comparación con los sistemas de jubilaciones de las provincias de Córdoba, Santa Fe y Santa Cruz. Para esto se realiza un análisis de casos bajo distintos escenarios de características del trabajador, como su género y edad, años de servicio y tipo de relación de dependencia (empleo público vs empleo privado).

---

<sup>1</sup> El trabajo forma parte del Proyecto de Investigación Orientados en Red Ciencias Sociales. Estructura de Governance y desempeño económico-social en la Provincia de Córdoba, 2003-2011. Ministerio de Ciencia y Tecnología. Provincia de Córdoba.

## Contenido

Introducción .....	3
Modificaciones al Sistema de Coparticipación para Financiar al Sistema de Jubilaciones .....	5
Las detracciones a Córdoba para financiar la ANSES .....	9
Las detracciones a Santa Fe para financiar la ANSES .....	12
Evolución Fiscal de los Sistemas de Jubilaciones.....	14
La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la provincia Córdoba .....	14
Evolución Relación Activos-Pasivos.....	16
Evolución de Beneficiarios.....	17
Evolución del Déficit Previsional .....	18
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.....	21
Beneficiarios del Sistema.....	23
Evolución del Déficit Previsional .....	24
Calculo de la Tasa Interna de Retorno (TIR) .....	26
Descripción Sistemas Previsionales Seleccionados.....	26
Comparación Resultado TIR distintos sistemas seleccionados.....	29
TIR caso 1: Edad Mínima de Jubilación y Años Mínimos de Aporte.....	31
TIR caso 2: 5 años de exceso edad y compensación de servicios .....	32
TIR caso 3: 10 años de exceso edad y compensación de servicios .....	33
TIR caso 4: 5 años de exceso edad y 5 de Servicios .....	35
Conclusiones.....	36
Anexos.....	38
Resultados – evaluación de TIR de cada sistema:.....	38
Sistemas de Jubilaciones Provincia de Córdoba .....	38
Sistemas de Jubilaciones Provincia de Santa Fe .....	39
Sistemas de Jubilaciones Provincia de Santa Cruz .....	40
Sistemas de Jubilaciones ANSES. Trabajador Sector Público.....	41
Sistemas de Jubilaciones ANSES. Trabajador Sector Privado .....	41

## Introducción

Parte de la actual discusión en torno al funcionamiento de los sistemas de seguridad social en la Argentina tiene que ver con el debate sobre los mecanismos de financiamiento dispuestos para éstos, y la relación que implican en el vínculo de la jurisdicción nacional (quien gestiona la Administración Nacional de Seguridad Social – ANSES) con los diferentes estados provinciales, los cuales conforman un grupo heterogéneo en lo que respecta a las reglas sobre las cuales suscriben los aportantes y beneficiarios de cada uno de estos regímenes.

La convivencia de múltiples regímenes previsionales tiene su antecedente histórico, dado que hasta el año 1994 cada una de las provincias administraba sus propios sistemas de seguridad social, los cuales se encontraban enmarcados en torno a leyes provinciales. Para entonces, estos organismos previsionales brindaban cobertura previsional no sólo al personal de la Administración Central y Organismos Descentralizados de cada provincia, sino también a los trabajadores de empresas públicas, los bancos oficiales y cada una de las administraciones provinciales.

Posteriormente, entre los años 1994 y 1998, un grupo de 11 jurisdicciones transfirieron sus cajas previsionales al Gobierno Nacional, las cuales fueron absorbidas por la ANSES, en tanto que las restantes 13 jurisdicciones tomaron el camino de preservar bajo su órbita sus sistemas de jubilaciones y pensiones. Fue entonces que, entre éstas últimas y la Nación, se firmaron convenios de armonización previsional por los cuales la Nación se comprometía a financiar un determinado nivel de déficit de las cajas provinciales no transferidas, bajo el compromiso de que éstas emprendan el camino de armonizar determinados aspectos puntuales de sus sistemas a la normativa dispuesta para la previsión social nacional.

Por otro lado, en el marco de análisis de la relación entre la Nación y las provincias, es importante analizar los cambios producidos en materia de reparto de recursos entre tales jurisdicciones. Al respecto, se destaca que desde la sanción de la Ley de Coparticipación Nº 23.548 de 1988 múltiples modificaciones han sido instrumentadas en este sentido. En gran parte, las mismas respondieron a la introducción de filtraciones para financiar el Sistema de Seguridad Social (SSS) nacional. Entre éstas se incluye con destino a ANSES el 15% de la masa coparticipable bruta, el 11% de lo recaudado en concepto de IVA, y el 20% del Impuesto a las Ganancias, junto con otras contribuciones de menor magnitud.

El presente trabajo pone especial foco de atención sobre la cuantificación del monto acumulado de las detracciones de recursos al sistema de coparticipación por provincia, puntualmente aquellas destinadas para financiar a la ANSES a lo largo de las dos últimas décadas. A modo de ejemplo, puede plantearse que para el año 2012 el Sistema de Seguridad Social Nacional recibió \$92 mil millones en recursos tributarios, de los cuales \$54 mil millones correspondieron a fondos designados por el conjunto de provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otro lado, resulta relevante realizar comparaciones entre diferentes sistemas previsionales provinciales. En este sentido, el presente artículo pretende tener en cuenta tanto su

caracterización legal (requisitos de acceso, edad de jubilaciones, regímenes especiales, porcentajes de aportes, cálculo de haber inicial, actualización jubilatoria, entre otras consideraciones) como su composición demográfica (cantidad y tipos de beneficiarios, relación de aportantes/beneficiarios, etc.).

Asimismo, entre la diversidad de situaciones que se observan respecto a los diferentes sistemas previsionales provinciales se observa que las transferencias de recursos ha estado supeditada a la firma de convenios bilaterales entre cada provincia y la Nación, lo cual aportó importantes dosis de discrecionalidad y múltiples beneficios y perjuicios cruzados en materia de financiamiento. Como resultado, esto derivó en una gran disparidad entre los recursos transferidos a distintas jurisdicciones, tema que será examinado en la presente investigación en el sentido de inspeccionar los diferentes convenios de armonización firmados por las provincias con la Nación y la evolución del cumplimiento de las medidas acordadas. Esta tarea implica además analizar la evolución del déficit financiero de dichos organismos previsionales, la composición de sus ingresos y las reglas de financiamiento de sus desbalances. El énfasis del trabajo se focaliza principalmente en el estudio de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, extendiendo luego el análisis sobre determinados aspectos puntuales al estudio de otros organismos previsionales no transferidos al Sistema Nacional, como es el caso de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz.

Como aspecto adicional, el presente estudio aborda el cálculo del rendimiento o tasa interna de retorno (TIR) esperado para un aportante considerado bajo los distintos organismos previsionales provinciales y la ANSES, cuestión abordada en base a distintos supuestos sobre su edad, sexo y tipo de relación de dependencia en su trayecto laboral (empleo público versus empleo privado). Esta tarea implica la focalización de diferentes escenarios de análisis que permitan detectar que grado de retorno o “rendimiento” le reportan al trabajador los aportes realizados a lo largo de los años en que éste se encuentre en actividad.

El trabajo se estructura en 3 secciones, en la primera se describen las diversas modificaciones al sistema de coparticipación federal efectuadas para financiar el Sistema de Seguridad Social Nacional. La segunda sección estará abocada a la evolución fiscal de los sistemas de seguridad social de las provincias de Santa Fe y Córdoba, apuntando a estudiar la evolución del déficit financiero.

En la tercera sección se aborda un cálculo de rendimiento o tasa interna de retorno (TIR) esperado para distintos supuestos de beneficiarios bajo el sistema de jubilación nacional en comparación con los sistemas de jubilaciones de las provincias de Córdoba, Santa Fe y Santa Cruz. Para esto se realizará un análisis de casos con distintos escenarios de características del trabajador como género y edad, años de servicio y tipo de relación de dependencia (empleo público vs empleo privado). Con ello se espera detectar el grado de retorno para los aportes realizados por los trabajadores en actividad, en función de las características de cada sistema previsional.

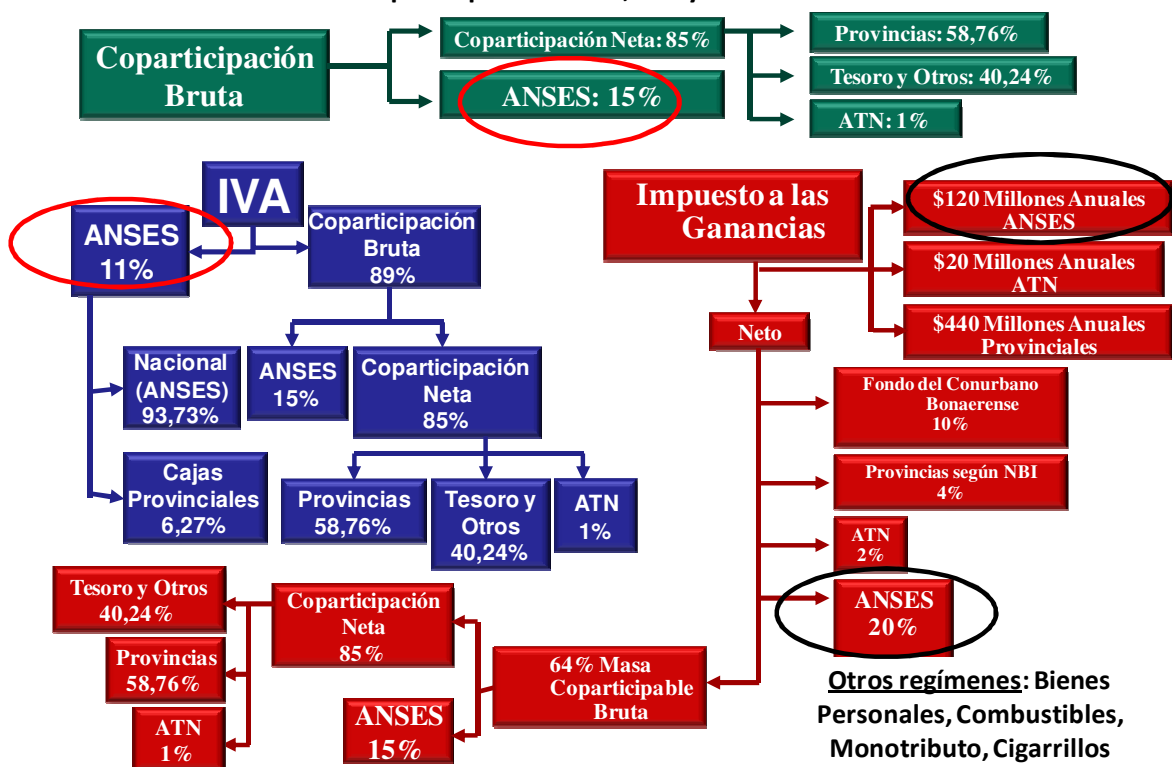
## **Modificaciones al Sistema de Coparticipación para Financiar al Sistema de Jubilaciones**

A causa de los graves problemas de financiamiento que mostraba el sistema previsional hacia finales de los años '80, y preparando el terreno para las reformas que condujeron luego a un sistema mixto de pensiones, desde el año 1991, a través de la Ley 23.966 mediante la cual se deriva un 11% del IVA para financiar prestaciones previsionales, se produce un fuerte desvío de recursos coparticipables hacia el Sistema Nacional de Seguridad Social, ampliando los cauces de flujo de recursos en lo que se conoce como el "laberinto de la coparticipación". El evento sobresaliente en este sentido lo constituyó el Pacto Fiscal de agosto de 1992, tras el cual se comenzó a detraer un 15% de los recursos coparticipables para destinarlos a la seguridad social nacional, situación que aún continúa vigente.

Estos cambios que implicaron una mayor proporción de filtraciones del régimen de coparticipación federal de impuestos para financiar el Sistema Nacional de Seguridad Social constituyeron una fuente importante de la caída relativa en la participación de las transferencias automáticas destinadas a las provincias.

En el siguiente esquema, queda planteada la complejidad introducida en el reparto del IVA, del Impuesto a las Ganancias y de la masa de Coparticipación Bruta, principales fuentes de los ingresos tributarios nacionales transferidos a provincias, alteradas entonces por las filtraciones introducidas que tuvieron por destino el financiamiento de la seguridad social. A ello cabría adicionarle además otras filtraciones adicionales de menor magnitud, como la aplicación sobre el impuesto a de Bienes Personales hasta 1996, y el de Combustibles, Monotributo y Cigarrillos, éstos últimos aun vigentes.

**Detracciones de coparticipación para financiar a la Seguridad Social:  
Coparticipación Bruta, IVA y Ganancias**



NOTA: Desde 1996 el 10% del impuesto a las Ganancias que se destina al Fondo del Conurbano (Buenos Aires) cuenta con un tope anual de \$650 millones. El excedente sobre dicha cifra se reparte entre todas las provincias, excluida Buenos Aires.

De esta manera, puede notarse que la magnitud de recursos derivados por medio de este mecanismo de financiamiento de la seguridad social es considerable, fondos que son detraídos de las transferencias que deberían recibir el Tesoro Nacional, los gobiernos provinciales y el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias (ATN).

Como nota metodológica, cabe aclarar que en los cálculos que siguen no se incluye el cómputo del aporte de los impuestos aplicados sobre los combustibles, debido a que éstos no forman parte del Sistema General de Coparticipación.

Así, en 2012 el Sistema de Seguridad Social habría recibido aproximadamente \$92 mil millones de recursos tributarios, de los cuales cerca de \$54 mil millones corresponden a recursos resignados por el conjunto de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires, ya que de no existir el esquema actual hubiesen fluido hacia ellas como resultado del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos según lo establecido por la Ley 23.548 (el resto de los recursos fue resignado por el Tesoro Nacional y el fondo ATN). De igual manera, se proyecta que en 2013 el monto que recibirá el Sistema de Seguridad Social Nacional por las detracciones estará próximo a los \$122 mil millones, siendo de casi \$72 mil millones el monto aportados por el conjunto de provincias.

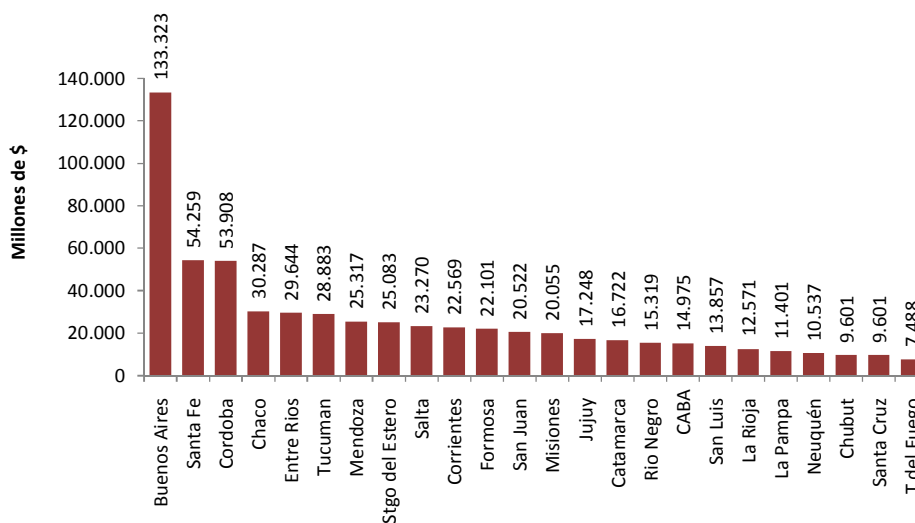
## Detracciones a la coparticipación federal para financiar la Seguridad Social En Millones de Pesos

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 P
<b>Nación</b>	<b>17.270,8</b>	<b>21.721,1</b>	<b>23.373,9</b>	<b>31.619,1</b>	<b>42.928,7</b>	<b>54.302,4</b>	<b>71.820,7</b>
<b>Tesoro</b>	<b>-11.815,9</b>	<b>-14.863,5</b>	<b>-15.995,4</b>	<b>-21.641,9</b>	<b>-29.386,9</b>	<b>-37.175,8</b>	<b>-49.172,7</b>
<b>ATN</b>	<b>-296,0</b>	<b>-371,8</b>	<b>-399,9</b>	<b>-540,2</b>	<b>-732,7</b>	<b>-926,3</b>	<b>-1.224,4</b>
Copa Neta	-293,6	-369,4	-397,5	-537,8	-730,3	-923,9	-1.222,0
Ganancias (2%)	-2,4	-2,4	-2,4	-2,4	-2,4	-2,4	-2,4
<b>SS</b>	<b>29.382,8</b>	<b>36.956,4</b>	<b>39.769,2</b>	<b>53.801,2</b>	<b>73.048,3</b>	<b>92.404,5</b>	<b>122.217,8</b>
SNSS (Coparticipación bruta)	13.352,2	16.746,3	18.154,4	24.531,4	32.791,6	41.263,7	54.206,5
Ganancias - Fijo	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0
Ganancias (20%)	8.455,0	10.613,2	10.994,5	15.214,3	21.603,6	27.571,9	37.994,8
IVA	6.264,2	7.973,5	8.757,0	11.684,7	15.418,7	19.435,9	25.014,3
Adicional s/cigarrillos	447,1	555,1	658,4	786,0	1.026,3	1.273,9	1.418,8
Monotributo	744,3	948,3	1.084,9	1.464,8	2.088,1	2.739,1	3.463,4
<b>Total Provincias y Municipios</b>	<b>-17.270,8</b>	<b>-21.721,1</b>	<b>-23.373,9</b>	<b>-31.619,1</b>	<b>-42.928,7</b>	<b>-54.302,4</b>	<b>-71.820,7</b>
<b>Coparticipación</b>	<b>-17.254,0</b>	<b>-21.704,3</b>	<b>-23.357,1</b>	<b>-31.602,3</b>	<b>-42.911,9</b>	<b>-54.285,6</b>	<b>-71.803,9</b>
<b>Resto</b>	<b>-16,8</b>	<b>-16,8</b>	<b>-16,8</b>	<b>-16,8</b>	<b>-16,8</b>	<b>-16,8</b>	<b>-16,8</b>

Fuente: Elaboración Propia en base a MECON.

Si se analiza el monto acumulado de recursos cedidos a la seguridad social entre los años 1991 y 2012, se encuentra que éste asciende a \$1.079 mil millones, medido a valores constantes (actualizados por inflación) del año 2012, lo cual equivale al 50% del PIB nacional verificado en 2012. Asimismo, lo resignado por el conjunto de provincias en dicho año para financiar a la ANSES (\$628 mil millones) equivale un 29% del PIB de 2012. Entre estos recursos, alrededor de \$133 mil millones habrían sido resignados por la provincia de Buenos Aires y, entre las detracciones más importantes, cerca de \$54 mil millones por las provincias de Córdoba y Santa Fe.

### Recursos Cedidos por las Provincias. Acumulado 1991-2012 En \$ constantes de 2012

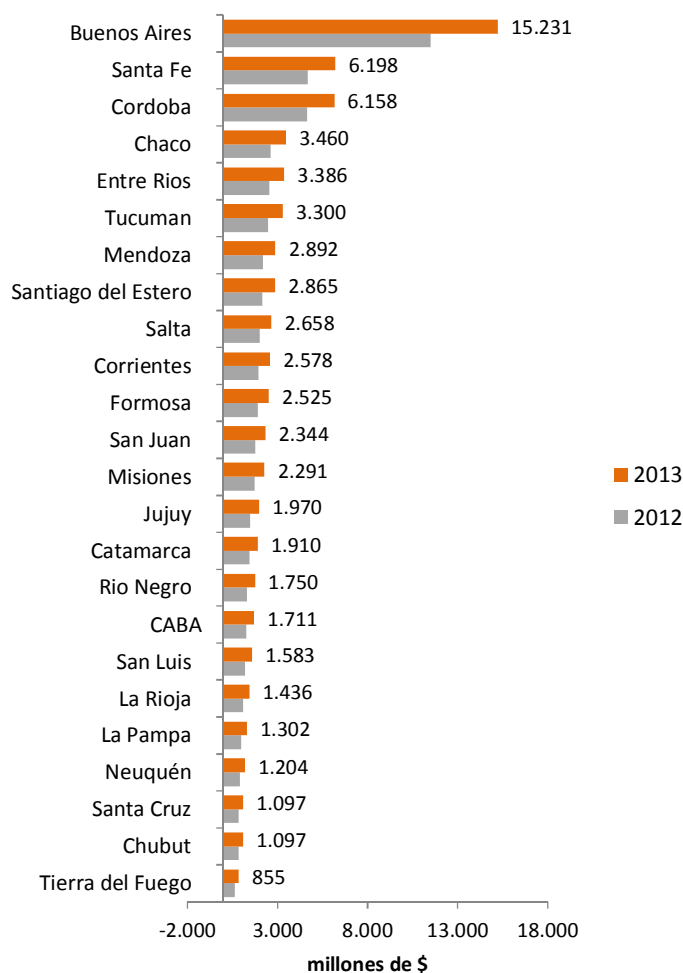


Fuente: Elaboración Propia en base a MECON.



Para el año 2013, se estima que las provincias cederán cerca de \$72 mil millones adicionales para financiar a la ANSES. Alrededor de \$13 mil millones serán cedidos por la provincia de Buenos Aires y \$6,2 mil millones por Córdoba y Santa Fe. Por otro lado, se destaca que provincias de menor desarrollo relativo, como Catamarca y Jujuy, dejarán de recibir alrededor de \$1.900 millones en dicho año en manos de ANSES, aunque vale la pena aclarar que se trata de jurisdicciones que, junto a otras nueve provincias, transfirieron sus sistemas de jubilaciones y pensiones a la Nación, de manera que la ANSES terminó por hacerse cargo del déficit de sus ex cajas locales de previsión social.

**Detracciones a la coparticipación de provincias para financiar a la ANSES  
Año 2012 y estimación proyectada para el año 2013**

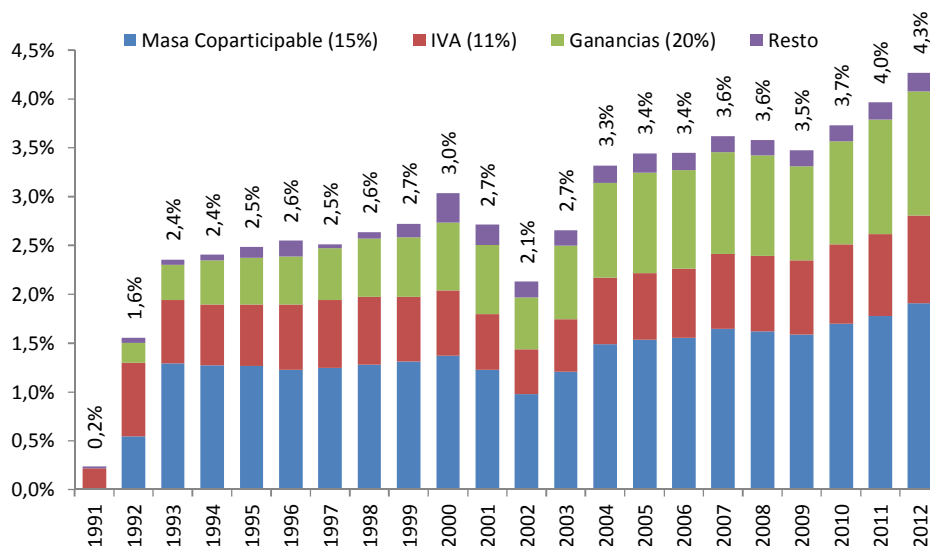


Fuente: Elaboración Propia en base a MECON.

Asimismo, las detracciones a los recursos coparticipables dirigidas a las arcas de la Seguridad Social han ido trepando en términos del PIB. Cuando comenzaron las reformas, en el año 1991, éstas llegaban a 0,2%; ya para el año 1996 alcanzaron una representatividad cercana al 2,4% del producto de dicho periodo, y en los años subsiguientes éstas han seguido una tendencia creciente, alcanzando, para el año 2012, un 4,3% del valor del PIB. Detrás de este comportamiento en los

últimos años se encuentran los antecedentes de una menor evasión tributaria y un insuficiente ajuste por inflación en el Impuesto a las Ganancias, entre otras causales, las cuales contribuyeron a engrosar el volumen de recursos recaudados y cedidos al financiamiento del Sistema de Seguridad Social Nacional.

### Detracciones a la coparticipación federal para Seguridad Social en % del PIB



Fuente: Elaboración Propia en base a MECON.

### Las detracciones a Córdoba para financiar la ANSES

A continuación se brinda detalle de las detracciones soportadas por la provincia de Córdoba en los últimos años. Se aprecia que para financiar la ANSES, la provincia cedió en 2012 unos \$4.657 millones y se espera que la cifra ascienda a \$6.159 millones durante el 2013. Descomponiendo por concepto, en 2012 se cedieron \$ 2.080 por el 15% que se detrae a la masa coparticipable, \$ 1.396 millones por el 20% de Ganancias, \$ 980 millones por el 11% del IVA, \$64 millones por el adicional s/cigarrillos y \$138 millones por la distribución del Monotributo.

### Detracciones a Córdoba para financiar ANSES En Millones de Pesos

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 P
SNSS (15% Coparticipación bruta)	673	844	915	1.236	1.653	2.080	2.732
Ganancias	432	541	560	773	1.095	1.396	1.921
IVA	316	402	441	589	777	980	1.261
Adicional s/cigarrillos	23	28	33	40	52	64	72
Monotributo	38	48	55	74	105	138	175
<b>Total</b>	<b>1.481</b>	<b>1.862</b>	<b>2.004</b>	<b>2.711</b>	<b>3.681</b>	<b>4.657</b>	<b>6.159</b>

Fuente: Elaboración Propia en base a MECON.

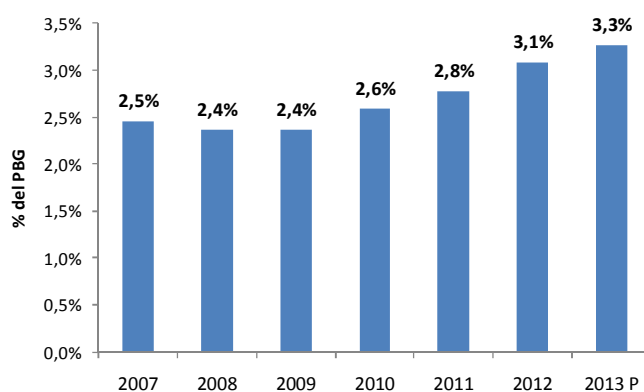
Para poner estas cifras en perspectiva, las detracciones que soportó Córdoba en 2012 equivalieron a un 3% de su PBG, cifra superior al 2,5% del año 2007 y que muestra una tendencia creciente.

**Detracciones a Córdoba para financiar ANSES  
En % del PBG provincial**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 P
SNSS (15% Coparticipación bruta)	1,1%	1,1%	1,1%	1,2%	1,2%	1,4%	1,4%
Ganancias	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,8%	0,9%	1,0%
IVA	0,5%	0,5%	0,5%	0,6%	0,6%	0,6%	0,7%
Adicional s/cigarrillos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Monotributo	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
<b>Total</b>	<b>2,5%</b>	<b>2,4%</b>	<b>2,4%</b>	<b>2,6%</b>	<b>2,8%</b>	<b>3,1%</b>	<b>3,3%</b>

*Fuente: Elaboración Propia en base a MECON y DGEC de Córdoba.*

**Detracciones a Córdoba para financiar ANSES  
En % del PBG provincial**



*Fuente: Elaboración Propia en base a MECON y DGEC de Córdoba.*

En el marco de la cesión de recursos tributarios para financiar al ANSES, las provincias que no transfirieron sus cajas de jubilaciones provinciales realizaron acuerdos y convenios para financiar sus déficits previsionales. Como parte de los acuerdos se encuentra giros automáticos a provincias que mantienen sus cajas provinciales, compuestos por una parte del IVA (se detrae un 11% del total de recaudación y se distribuye el 6,3% de este monto a las provincias que mantienen sus sistemas previsionales) y el impuesto a los bienes personales (del que reciben estas provincias el 6,3% del total). Estos impuestos contabilizaron \$265 millones en 2012 para la provincia de Córdoba.

Otro concepto que forma parte de los aportes de la ANSES a las provincias con sistema de seguridad social son los recursos pactados en convenios enmarcados en los procesos de armonización entre el sistema de seguridad nacional y los provinciales. Para el caso de la provincia de Córdoba estuvieron vigentes convenios para los años 2008-2009 y 2010-2011 aunque en el caso de este último convenio no se ejecutó el pago correspondiente al año 2011.

**Saldo Neto de Dedicaciones y Aportes de ANSES a Córdoba  
para Financiar el Sistema de Jubilaciones**

En millones de \$

Año	Aportes de Córdoba a ANSES	Aportes ANSES a Córdoba			Saldo Neto	Cociente recibido vs aportado a ANSES
		Impuestos (IVA y Bs Personales)	Financiamiento Déficit	Total		
2003	519	35	107	142	-377	27,4%
2004	768	46	339	385	-383	50,2%
2005	946	54	559	613	-334	64,7%
2006	1.165	66	550	616	-549	52,9%
2007 (*)	1.481	87	1.032	1.119	-362	75,6%
2008	1.862	113	650	763	-1.099	41,0%
2009	2.004	127	776	903	-1.101	45,1%
2010 (**)	2.711	167	1.061	1.228	-1.483	45,3%
2011	3.681	210	-	210	-3.471	5,7%
2012	4.657	265	-	265	-4.392	5,7%
<b>Total</b>	<b>19.795</b>	<b>1.171</b>	<b>5.074</b>	<b>6.245</b>	<b>-13.550</b>	<b>31,5%</b>

Fuente: en base a MECON e Informes Anuales de la CJPRC

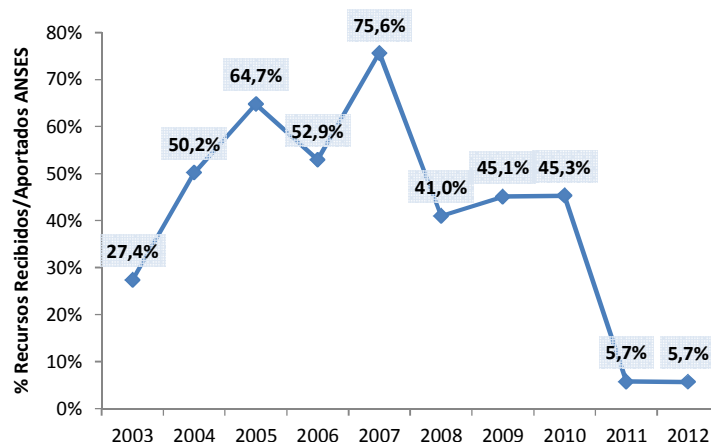
\* El monto percibido para el financiamiento del déficit en el año 2007 ascendió a \$310 millones en tanto que en el año 2010, a raíz del planteo judicial iniciado por Córdoba, la Nación abona a la Provincia \$721 millones en concepto de financiamiento del déficit del sistema previsional provincial a cargo del Estado Nacional por el período 2000-2007.

\*\* Incluye \$110,6 millones percibidos en el mes de enero de 2011 correspondientes al saldo adeudado por cuotas devengadas en el ejercicio 2010 según Convenio N° 80/09.

Construyendo el saldo neto entre aportes que realiza la provincia de Córdoba por las deducciones que aplica el Gobierno Nacional para financiar a la ANSES y los recursos que recibe vía aportes por impuestos con asignación a los sistemas previsionales provinciales y los convenios de financiación de los déficit estructurales para el periodo 2003-2012, se observa un saldo negativo en toda la serie. Es decir que la provincia aporta mayor cantidad de recursos al sistema nacional en relación a lo que recibe para financiar su sistema provincial.

Esto se denota en el siguiente gráfico donde se presenta la relación entre los recursos recibidos respecto a las deducciones que aporta la provincia a la ANSES. La importancia de estos recursos que ingresan al sistema previsional provincial alcanzaron un máximo en 2007, periodo donde la caja de jubilaciones devenga \$310 millones recibidos en ese periodo y \$721 ingresados en 2010 pero correspondiente al reconocimiento de aportes al financiamiento del periodo 2000-2007.

### Relación entre Recursos Recibidos y Aportados de ANSES



Fuente: en base a MECON e Informes Anuales de la CJPRC

Luego de este pico se observa una caída hasta representar el 5,7% del total de detracciones en los años 2011-2012, periodo en el que no existieron giros de la ANSES para financiar el déficit previsional provincial.

### Las detracciones a Santa Fe para financiar la ANSES

A continuación se brinda detalle de las detracciones soportadas por la provincia de Santa Fe en los últimos años. Se aprecia que para financiar a la ANSES, la provincia cedió en 2012 unos \$4.687 millones y se espera que la cifra ascienda a \$6.199 millones durante el 2013. Descomponiendo por concepto, en 2012 se cedieron \$ 2.090 millones por el 15% que se detrae a la masa coparticipable, \$ 4.405 millones por el 20% de Ganancias, \$ 986 millones por el 11% del IVA, \$65 millones por el adicional s/cigarrillos y \$139 millones por la distribución del Monotributo.

#### Detracciones a Santa Fe para financiar ANSES En Millones de Pesos

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 P
SNSS (15% Coparticipación bruta)	677	849	921	1.244	1.663	2.093	2.750
Ganancias	435	544	564	778	1.102	1.405	1.933
IVA	318	404	444	593	782	986	1.269
Adicional s/cigarrillos	23	28	33	40	52	65	72
Monotributo	38	48	55	74	106	139	176
<b>Total</b>	<b>1.490</b>	<b>1.875</b>	<b>2.017</b>	<b>2.729</b>	<b>3.705</b>	<b>4.687</b>	<b>6.199</b>

Fuente: Elaboración Propia en base a MECON.

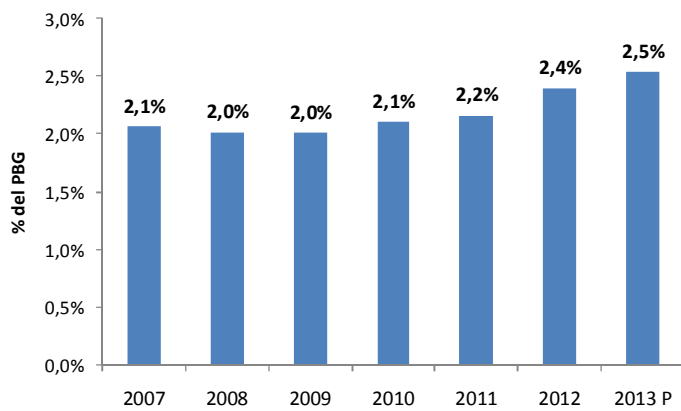
Para poner estas cifras en perspectiva, las detracciones que soportó la provincia en 2012 equivalieron a un 2,5% de su PBG, cifra superior al 2,1% del año 2007 y que muestra una tendencia creciente.

**Detracciones a Córdoba para financiar ANSES  
En % del PBG provincial**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 P
SNSS (15% Coparticipación bruta)	0,9%	0,9%	0,9%	1,0%	1,0%	1,1%	1,1%
Ganancias	0,6%	0,6%	0,6%	0,6%	0,6%	0,7%	0,8%
IVA	0,4%	0,4%	0,4%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
Adicional s/cigarrillos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Monotributo	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
<b>Total</b>	<b>2,1%</b>	<b>2,0%</b>	<b>2,0%</b>	<b>2,1%</b>	<b>2,2%</b>	<b>2,4%</b>	<b>2,5%</b>

*Fuente: Elaboración Propia en base a MECON y Instituto Provincial de Estadísticas y Censos Provincia de Santa Fe*

**Detracciones a Córdoba para financiar ANSES  
En % del PBG provincial**



*Fuente: Elaboración Propia en base a MECON y Instituto Provincial de Estadísticas y Censos Provincia de Santa Fe*

## Evolución Fiscal de los Sistemas de Jubilaciones

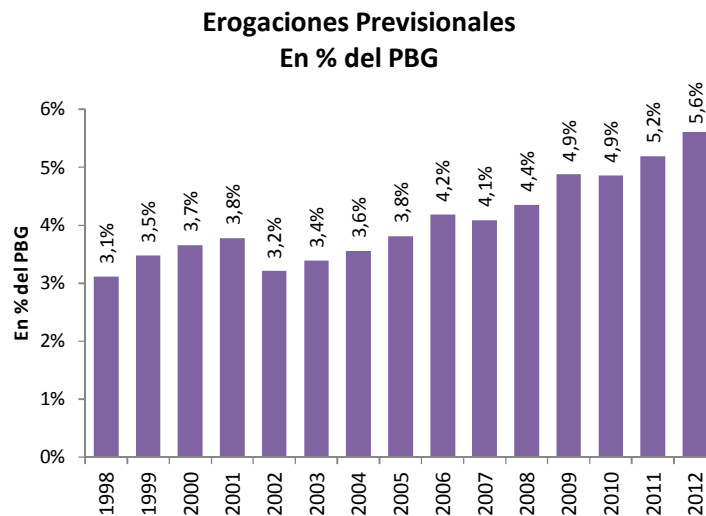
En lo que sigue se presenta un análisis de la situación fiscal a lo largo de los últimos años de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba en primer lugar, y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe en un segundo apartado.

Estos aspectos, sin lugar a dudas, revisten singular importancia debido a la trascendencia de priorizar un comportamiento sustentable a largo plazo entre los organismos de previsión y seguridad social, tarea que exige el seguimiento y monitoreo de sus cuentas fiscales y las reglas de juego impuestas para la determinación de contingencias futuras, así como el seguimiento de los recursos con que éstas serán afrontadas.

### La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la provincia Córdoba

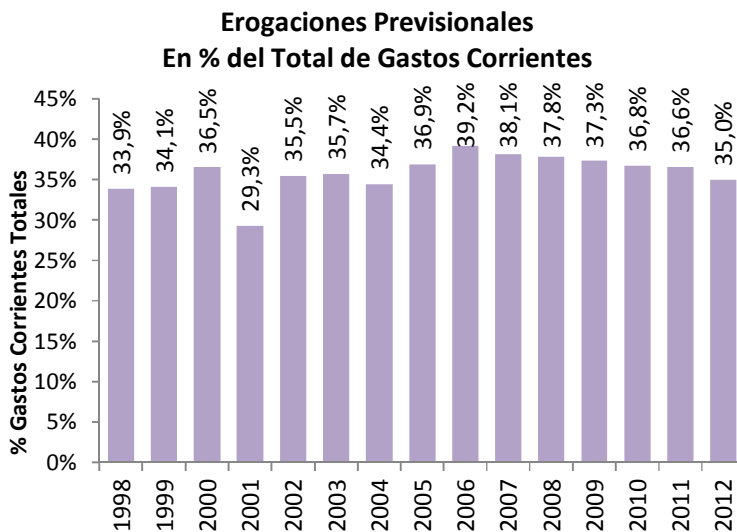
La Caja de Jubilaciones, Retiros y Pensiones de Córdoba (CJPRC), tienen interacción con más de 184 mil aportantes al régimen, a través de aproximadamente 624 entidades empleadoras, liquidando mensualmente el haber jubilatorio a más de 92 mil jubilados y pensionados.

Las erogaciones previsionales representaron alrededor de 5,6% del PBG de la provincia para el año 2012, exhibiendo además un crecimiento constante desde finales de la década del '90, cuando para el año 1998, representaban un 3,1% del PBG. Llegado el año 2002, se presenta una leve contracción económica, por lo que su incidencia llega al 3,2% del PBG en tal año; posteriormente, las erogaciones previsionales correspondientes a la Caja provincial vuelven a tomar un sendero expansivo.



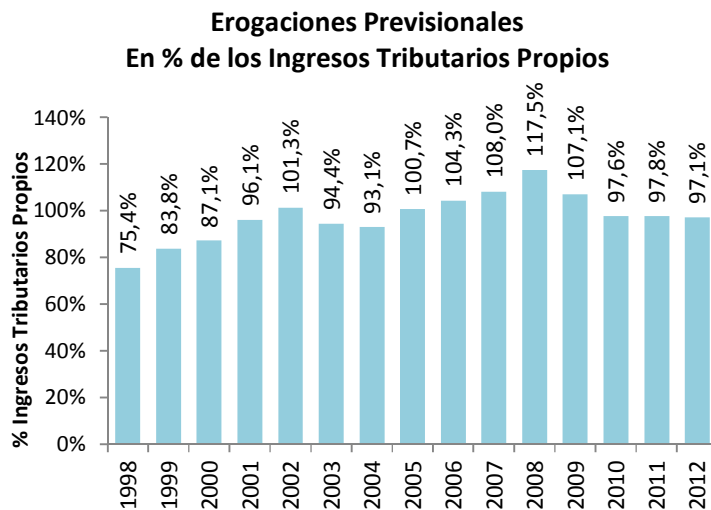
*Fuente: Elaboración Propia en base a Informes Anuales CJPRC y DGECE de Córdoba.*

De igual manera, puede observarse que el compromiso con el pago de jubilaciones representa, en promedio, el 35% del total del gasto corriente de la Administración General Provincial. Sobre éste indicador se observa una tendencia decreciente a lo largo de los últimos años, luego de haber alcanzado un máximo de 39,2% en el 2006.



*Fuente: Elaboración Propia en base a Informes Anuales CJPRC y Ministerio de Finanzas Córdoba.*

En forma adicional, se puede medir el peso de las erogaciones vinculadas al pago de jubilaciones provinciales en relación a la recaudación tributaria total de la provincia. Al respecto, se encuentra que éstos gastos superan a la recaudación tributaria provincial durante la mayor parte del periodo analizado, con una incidencia cercana al 97% para el 2012.

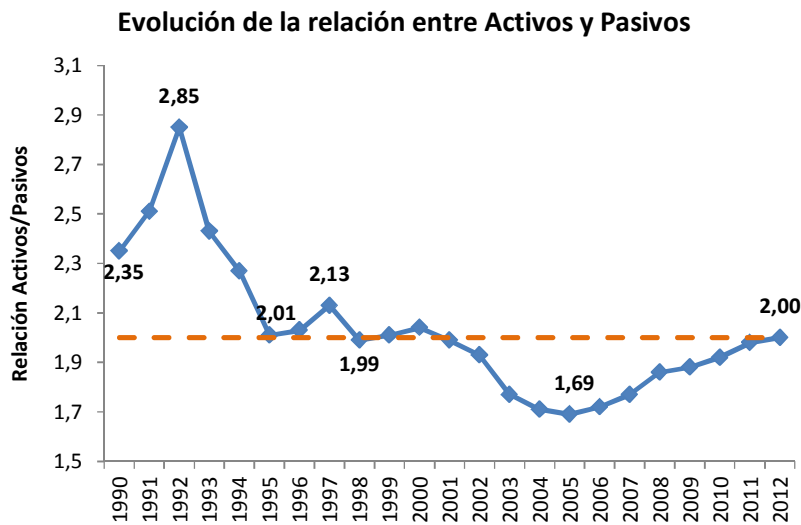


*Fuente: Elaboración Propia en base a Informes Anuales CJPRC y Ministerio de Finanzas Córdoba.*



## Evolución Relación Activos-Pasivos

En una perspectiva indicativa del largo plazo, relevante en el análisis de las condiciones de sustentabilidad de un organismo previsional, puede observarse que la relación entre la cantidad de aportantes y la cantidad de beneficiarios fue deteriorándose en el tiempo, alcanzándose un mínimo en el año 2005 (1,69 activos por cada pasivo). Sin embargo, para los últimos periodos se observa una recuperación del indicador, hasta valores cercanos a una relación de 2 activos por cada pasivo del sistema en el año 2012, con lo cual se habría recuperado la relación a niveles cercanos a los alcanzados durante los años 1995 o 1998.



Fuente: *Elaboración Propia en base a Informes Anuales CJPRC.*

En un análisis sectorial de la relación entre activos y pasivos, se encuentra que el sector más comprometido corresponde a los jubilados y pensionados del Régimen Bancario, con una relación de 0,77 activos por cada pasivo en el año 2012 (menos de un trabajador activo por cada pasivo). Le siguen la Empresa de Energía de Córdoba EPEC (1,03), el Régimen Policial y Penitenciario (1,49), los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial (1,53) y el sector que agrupa a los empleados de la Administración Pública, Autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo y los Legisladores (1,87). Solamente superan la relación de dos activos por pasivo los Municipios y Comunas del Interior y los Docentes (con relaciones de 3,08 y 2,44 respectivamente).

### Relación Activos-Pasivos por Sectores. 1998-2012

	Adm Pública, Autoridades PE, PL y Legisladores	Magistrados y Funcionarios PJ	Régimen Policial y Penitenciario	Docentes	Régimen Bancario	EPEC	Municipalidad de Córdoba	Municipios y Comunas del Interior
1998	1,63	1,06	1,09	3,24	1,06	0,82	2,13	3,66
1999	1,84	1,12	1,08	3,13	1,06	0,80	2,08	3,65
2000	1,91	1,09	1,10	3,12	1,11	0,75	2,14	3,69
2001	1,87	1,11	1,03	3,04	1,13	0,70	2,07	3,52
2002	1,83	1,11	0,97	2,91	1,25	0,66	2,01	3,32
2003	1,66	1,04	0,99	2,59	1,20	0,63	1,84	3,11
2004	1,59	1,04	1,02	2,40	1,24	0,67	1,87	2,92
2005	1,53	1,08	1,03	2,16	1,19	0,69	1,80	2,86
2006	1,59	1,07	1,12	2,17	1,25	0,79	1,77	2,84
2007	1,58	1,08	1,09	2,30	1,37	0,86	1,97	2,94
2008	1,87	1,07	1,21	2,31	1,26	0,87	2,05	2,93
2009	1,79	1,29	1,30	2,30	1,03	0,89	2,00	2,93
2010	1,84	1,38	1,46	2,28	0,92	0,97	1,96	3,00
2011	1,86	1,46	1,49	2,42	0,79	1,01	1,96	3,05
2012	1,87	1,53	1,49	2,44	0,77	1,03	2,06	3,08

Fuente: Informe de Gestión Anual e Informe Estadístico de la Seguridad Social CJPRC.

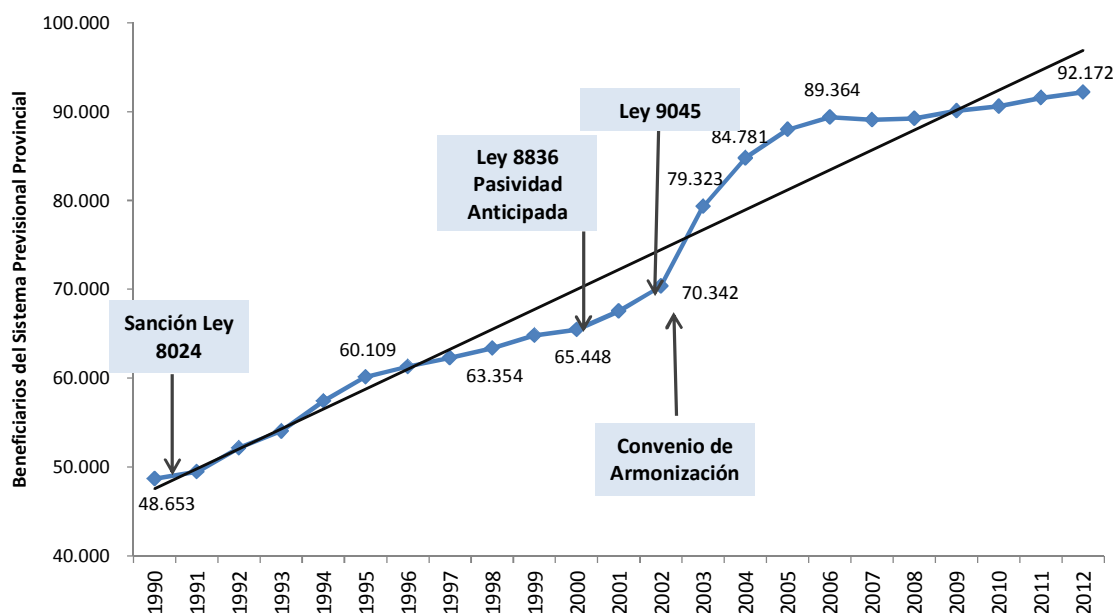
### Evolución de Beneficiarios

Respecto a la evolución de beneficiarios, se destaca que en 20 años se sumaron más de 42 mil pasivos, pero la dinámica de este incremento no resultó uniforme entre periodos. Comparando con la tendencia esperada se observa que hasta el año 1996 la evolución se comportaba acorde a su tendencia, produciéndose una contracción a partir del año 1997. Ello obedeció a la modificación de la reglamentación vigente hasta ese momento, con el aumento de la edad jubilatoria, sumado a otros cambios institucionales producidos en el organismo.

A partir del año 2002 se retorna a una tendencia de acumulación creciente de beneficiarios que lleva, a partir de 2003, a ubicar la serie por encima de su tendencia. Ello fue posible a partir de la sanción de la Ley N° 9.045, que modificó la Ley Previsional de la provincia (Ley N° 8.024), favoreciendo la incorporación de nuevos jubilados, al crear la figura de Jubilación Ordinaria Reducida. En este sentido operó la posibilidad de computar excesos de años de servicios por faltante de edad jubilatoria y reducir la edad requerida. Adicionalmente, se impuso la modificación de un artículo correspondiente la Ley de Modernización del Estado (Ley N° 8.836), haciendo más atractiva la posibilidad de traspaso a una condición de pasividad anticipada para los empleados públicos aportantes al régimen.

Lo contrario sucedió desde el momento en que entró en vigencia la aplicación de la Ley de Emergencia Previsional sancionada en el año 2008 y con el proceso de “maduración” de los beneficios anticipados otorgados en años previos. Por ambos aspectos, se observa una clara ralentización de la tendencia de la cantidad de beneficiarios a lo largo de los últimos cuatro años.

### Evolución Beneficiarios. Periodo 1990-2011

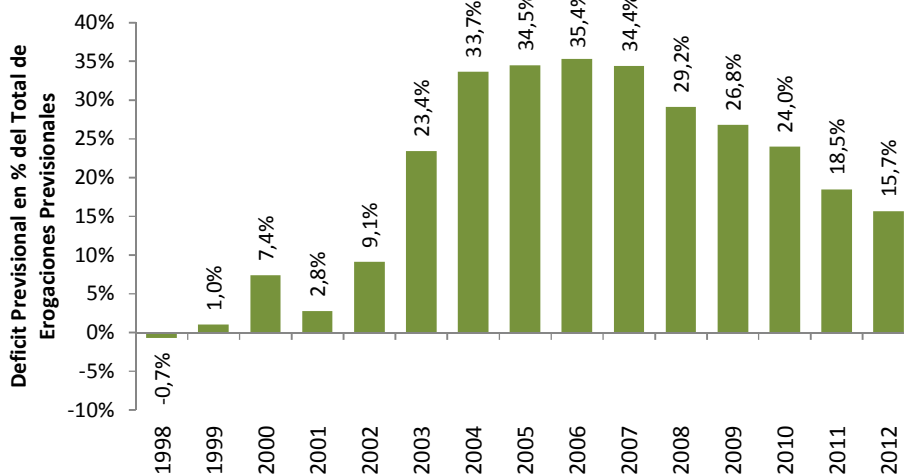


Fuente: Informe de Gestión Anual e Informe Estadístico de la Seguridad Social CJPRC.

### Evolución del Déficit Previsional

A lo largo de los últimos quince años se observa un déficit previsional creciente en términos nominales, aunque medido en relación al total del gasto previsional se encuentra que el mismo, a partir del año 2006 reviste una tendencia claramente declinante. Este guarismo mostro un máximo de 35,4% en el año 2006 y a partir de dicho año la relación de déficit/gasto previsional fue decreciendo hasta ubicarse en torno al 15,7% en el año 2012.

### Evolución del Déficit Previsional (% Erogaciones Previsionales)



Fuente: Elaboración Propia en base a Informes Anuales CJPRC.

Esta tendencia decreciente fue lograda a partir de múltiples cambios institucionales y legales, entre los cuales se destacan la Ley de Emergencia Previsional sancionada en el año 2007, la modificación de la regla de cálculo del haber inicial para los nuevos beneficios, la implementación de índices para el establecimiento de la movilidad jubilatoria y la reciente reforma vinculada a la periodicidad con que son otorgados éstos incrementos en el valor del haber (Ley Nº 10.078).

Haciendo foco en los últimos años, se observa que el déficit previsional provincial pasó de \$860 millones en el año 2007 a \$1.327 millones para 2012. La magnitud del déficit que debió afrontar directamente la Administración Provincial, en cambio, fue disminuyendo desde \$863 millones en 2007 a prácticamente cero en 2010. Con la firma del convenio 80/09 con la jurisdicción Nacional en el año 2009, se acordó el financiamiento por parte de ANSES para el periodo 2010-2011. Bajo esta estructura de pagos, los aportes de la ANSES alcanzaron para financiar el 91% del valor del déficit (\$1.060 millones) en 2010, financiándose el restante saldo con los aportes originados en por las medidas aprobadas con la emergencia previsional (aportes patronales extraordinarios y pago con títulos públicos a beneficiarios que revistieran haberes más altos).

Para el año 2011 se esperaban transferencias de ANSES por \$1.040 millones (79% del déficit estimado), y se proyectaba un financiamiento de \$77 millones por parte del Tesoro Provincial, luego de haber considerado los restantes recursos provenientes de la Ley de Emergencia. Sin embargo, la CJPRC no recibió dichos envíos por parte de ANSES, por lo que el Tesoro Provincial debió afrontar algo más de \$1.150 millones para cerrar la brecha entre los recursos propios generados por el organismo y las erogaciones previstas por la Caja Provincial en tal año.

Para 2012, sin la firma de un nuevo convenio con ANSES y llegando al fin de la vigencia de la Ley de Emergencia Previsional, se sancionó la Ley Nº 10.078 (Programa de Fortalecimiento del Sistema Previsional), la cual dispone que los reajuste de los haberes de las prestaciones con relación a las variaciones del personal en actividad tendrán efecto a partir de los 180 días desde que es percibida dicha variación. Este diferimiento en el impacto de los aumentos que se otorgan en los activos sobre los pasivos significó un ahorro de \$240 millones en 2012, por lo que el Tesoro provincial debió aportar \$974 millones para cubrir el déficit. Esta medida tendrá un mayor impacto en el año 2013, pudiendo generar un ahorro de \$955 millones sobre un déficit proyectado de \$1.786 millones, es decir, más de un 50% del déficit proyectado (53,5%).

## Situación Financiera de la Caja de Jubilaciones

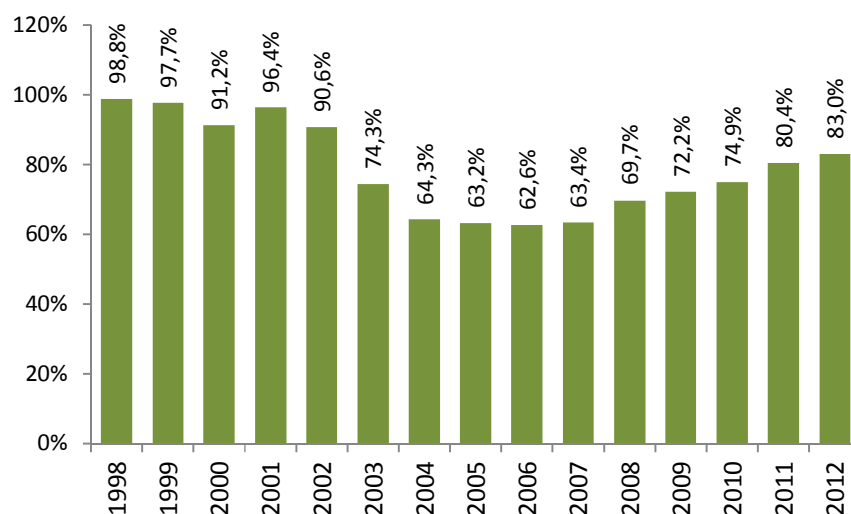
En millones de pesos

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Aportes y contribuciones	1.561	2.402	2.981	3.802	5.524	7.029
Impuestos afectados	87	113	127	167	210	265
Otros Ingresos			7	12	41	74
<b>Total Recursos</b>	<b>1.648</b>	<b>2.515</b>	<b>3.116</b>	<b>3.981</b>	<b>5.775</b>	<b>7.367</b>
Erogaciones previsionales	2.469	3.449	4.147	5.100	6.871	8.470
Gs. Funcionamiento	42	55	72	105	172	224
<b>Total Erogaciones</b>	<b>2.511</b>	<b>3.504</b>	<b>4.219</b>	<b>5.205</b>	<b>7.043</b>	<b>8.694</b>
<b>Resultado financiero</b>	<b>-863</b>	<b>-989</b>	<b>-1.103</b>	<b>-1.224</b>	<b>-1.268</b>	<b>-1.327</b>
Transferencias ANSES		650	776	1.160		
Contribución extraord 2%		58	120	88	23	19
Títulos Cancelación Previsional		14	45	110	94	94
Diferimiento Ley 10.078						240
<b>Financiamiento Neto</b>	<b>-</b>	<b>722</b>	<b>941</b>	<b>1.358</b>	<b>117</b>	<b>353</b>
<b>Envíos del Tesoro Provincial</b>	<b>863</b>	<b>267</b>	<b>162</b>		<b>1.150</b>	<b>974</b>

*Fuente: Informe de Gestión Anual e Informe Financieros de la Seguridad Social CJPRC.*

En igual sentido, cabe destacar que el sistema previsional cordobés cuenta con recursos genuinos (provenientes de aportes y contribuciones) que alcanzan para cubrir el 80% de sus erogaciones previsionales. El resto debe cubrirse, necesariamente, con aportes que eventualmente deberían provenir de la ANSES ó de fuentes provinciales. En este sentido, tanto la Ley de Emergencia Previsional de 2007 como la Ley de Fortalecimiento del Sistema Previsional, sancionada en 2012, resultan en acciones paliativas para permitir el sostenimiento de un sistema estructuralmente deficitario.

### Relación entre Aportes y Contribuciones y Erogaciones Previsionales



*Fuente: Elaboración Propia en base a Informes Anuales CJPRC*

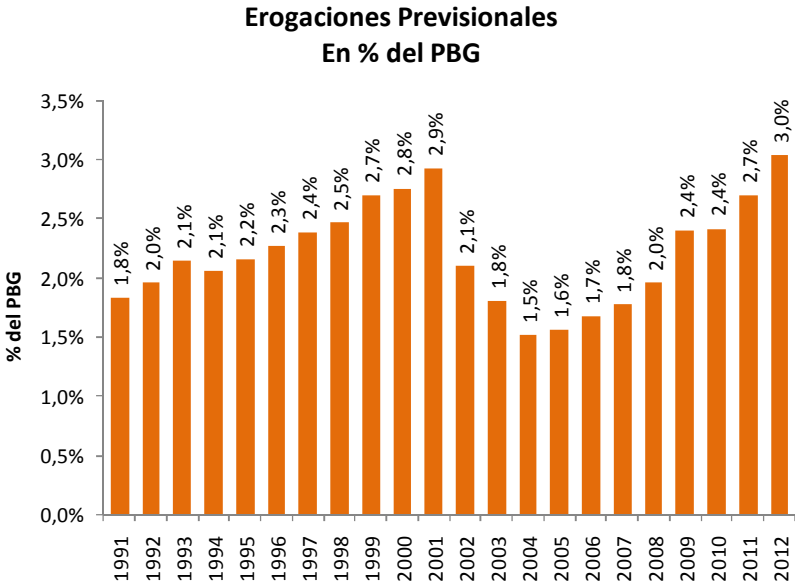
A partir de proyecciones realizadas por la CJPRC se denota que el mayor desafío se vislumbra para el año 2014 y los años subsiguientes. Al respecto, el cambio de edad jubilatoria introducido en la

última modificación de la ley provincial (subir la edad jubilatoria de 58 a 65 años para los varones y de 55 a 60 años para las mujeres) que permitió aliviar la situación a corto plazo y ubicar la cantidad de beneficiarios por debajo de la tendencia, quedará neutralizado a partir de 2014 y comienza una etapa de progresiva incorporación de nuevos pasivos, los cuales pasarán de 92 mil a 112 mil en 2020, según proyecciones elaboradas por la propia la Caja de Jubilaciones de Córdoba.

**Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe**

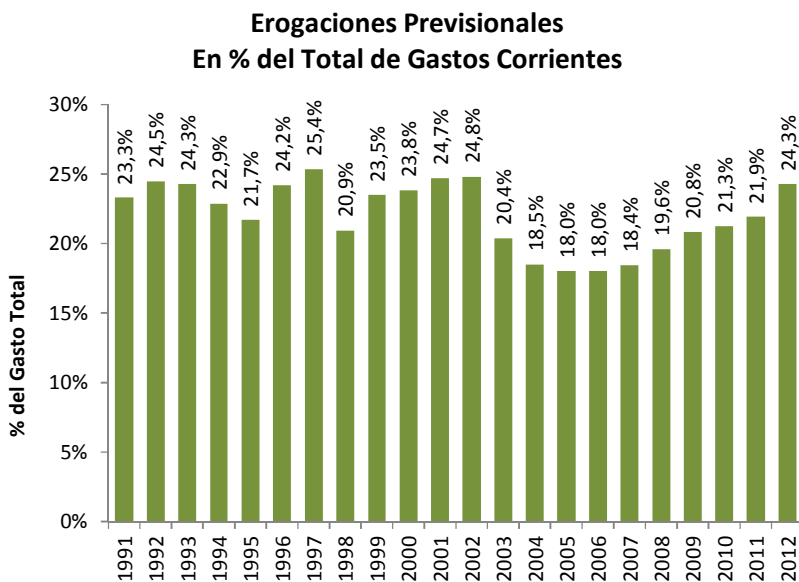
La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe (CJPSF), tienen interacción con más de 169 mil aportantes al régimen, liquidando mensualmente el haber jubilatorio a más de 69 mil jubilados y pensionados.

Las erogaciones previsionales representaron alrededor de 2,8% del PBG en 2012. La senda de crecimiento de las erogaciones en relación al PBG no presento una tendencia marcada, aunque sí se destaca un crecimiento en tales erogaciones entre 1991-2001 llegando al máximo de la serie en este último año (2,9% del PBG de la provincia de Santa Fe), y habiendo denotando luego un caída profundizada hasta alcanzar el 1,5% del PBG en el año 2004, para retornar luego a una tendencia creciente que perduró hasta el año 2012, periodo en que la serie alcanzó el nivel de 2,8% del PBG provincial, niveles cercanos a los valores previos ocurridos previamente a la caída comentada.



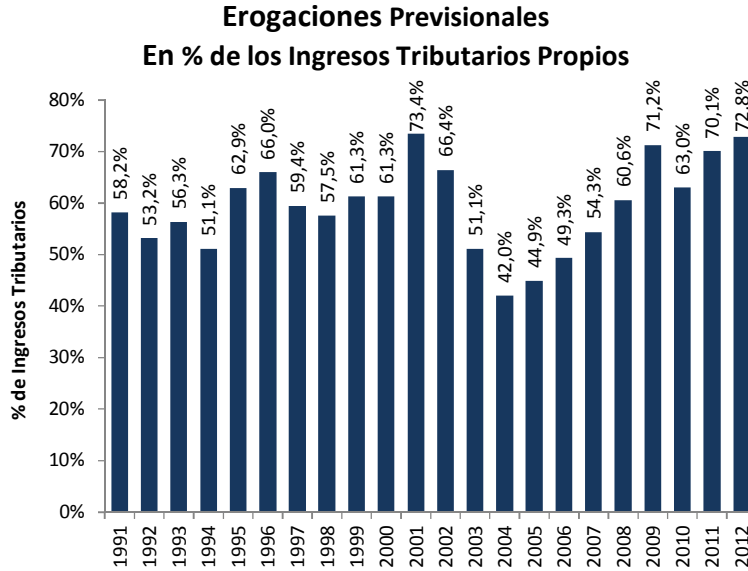
*Fuente: Elaboración Propia en base a la Comisión Asesora de Previsión Social y Ministerio de Finanzas Provincia de Santa Fe.*

De esta manera, el compromiso con el pago de jubilaciones alcanzó a representar para la el periodo 1991-2012 un promedio de 22% del total del gasto corriente de la Administración General Provincial. Al respecto, se observa una tendencia creciente a lo largo de los últimos años, ubicándose en torno al 24,3% del gasto total para el año 2012, guarismo similar al observado en la década correspondiente a los años 1991 a 2001.



*Fuente: Elaboración Propia en base a la Comisión Asesora de Previsión Social y Ministerio de Finanzas Provincia de Santa Fe.*

En forma adicional se puede medir el peso de las erogaciones vinculadas al pago de jubilaciones provinciales en relación a la recaudación tributaria total de la provincia. Sobre este indicador se observa que estos gastos representan casi un tercio del total de ingresos provenientes por impuestos provinciales para el año 2012, siendo un 59% el nivel de representación promedio de la serie, que involucra al periodo 1991-2012.



*Fuente: Elaboración Propia en base a la Comisión Asesora de Previsión Social y Ministerio de Finanzas Provincia de Santa Fe.*

## Beneficiarios del Sistema

Al mes de octubre de 2011 (último dato disponible) se verifica la existencia de un total de 69.524 beneficiarios, de los cuales 48.337 corresponden a jubilaciones y 21.187 a pensiones. Sobre esta cantidad, un total de 2.391 jubilados perciben el haber mínimo y 3.773 pensionados perciben la prestación mínima.

Sobre éstos, un total 51.562 beneficiarios (74% del total), contabilizando 37.087 jubilados, y un total de 14.475 pensionados, percibían un valor del haber correspondiente al nivel del 82% móvil. Estos beneficiarios, a los que les correspondió al momento de determinación de su haber inicial el 82% o más del nivel salarial obtenido en promedio a lo largo de sus últimos diez años de actividad, tuvieron la consideración de diferentes aspectos normativos referidos a, por ejemplo, la cantidad de años de servicios o la edad de retiro, según la norma legal vigente al momento del cese de actividades, entre diferentes detalles de la normativa que luego serán analizados puntualmente en el presente trabajo.

Respecto a las consideraciones de la relación entre los activos y pasivos del sistema, se observa que la relación entre la cantidad de aportantes y la cantidad de beneficiarios fue del 2,44 hacia octubre de 2011, es decir que en el sistema se encontraba poco más de 2 activos por cada pasivo.



**Relación Activos-Pasivos por Sectores  
Octubre de 2011**

Sector	Cantidad de Aportantes	Beneficiarios			Total	Relación Activos-Pasivos
		Jubilaciones	Pensiones			
Docentes	82.486	18.839	2.660	21.499	3,84	
Adm Central	42.394	12.627	5.090	17.717	2,39	
Bancarios	470	1.325	1.020	2.345	0,20	
Poder Judicial	3.471	1.375	926	2.301	1,51	
API y Catastro	1.122	364	72	436	2,57	
Poder Legislativo	935	307	318	625	1,50	
Seguridad	18.601	8.613	6.781	15.394	1,21	
Vialidad	1.142	725	1.022	1.747	0,65	
Municipios y Comunas	15.461	2.497	2.442	4.939	3,13	
E.P.E	3.290	1.665	856	2.521	1,31	
<b>Total</b>	<b>169.372</b>	<b>48.337</b>	<b>21.187</b>	<b>69.524</b>	<b>2,44</b>	

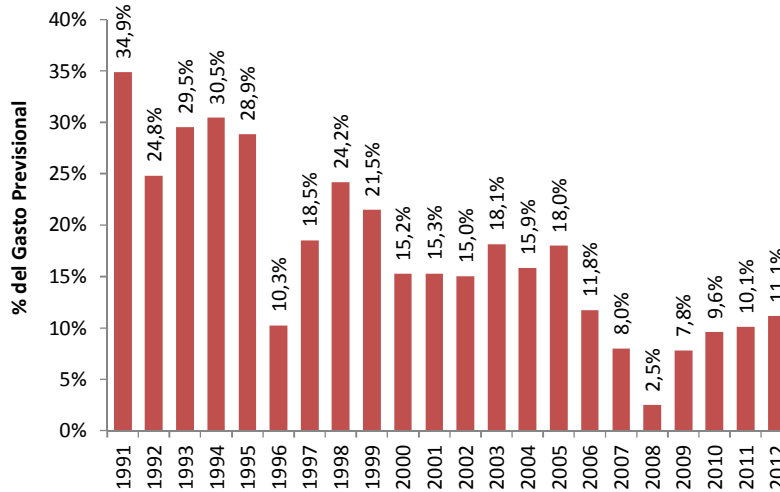
*Fuente: Elaboración Propia en base a la Comisión Asesora de Previsión Social y Ministerio de Finanzas Provincia de Santa Fe.*

En un análisis sectorial entre reparticiones, se observa que el sector más comprometido en su relación de activo/pasivo corresponde a los jubilados y pensionados del Régimen Bancario (similar al caso de la Provincia de Córdoba), con una relación de 0,20 (donde existen casi 5 veces más beneficiarios que aportantes al régimen). A éstos le siguen la Dirección de Vialidad Provincias (0,65), el sector de Seguridad (1,21), la Empresa de Energía de Santa Fe EPE (1,31), el Poder Legislativo (1,5) y el Poder Judicial (1,51). Superan la relación de dos activos por pasivo los trabajadores de la Administración Central (2,39) y el API y Catastro (2,57) y contabilizan más de 3 activos por pasivos el sector de Municipios y Comunas y los Docentes (3,13 y 3,84 respectivamente).

### **Evolución del Déficit Previsional**

Respecto a sus cuentas de resultado, se observa un déficit previsional creciente en términos nominales a lo largo de los últimos años, pasando de un promedio de \$102 millones por año entre 2000 y 2009 a un valor de \$662 millones en 2012. Esto también se denota en la relación del déficit previsional respecto al total de gasto previsional de la provincia, el cual presenta una tendencia creciente desde un mínimo alcanzado en el año 2008 (2,5%) a un valor del 11,1% en 2012. Sin embargo, este valor se encuentra por debajo del promedio observado para la década de los '90 (24,8%) y el de la década del 2000 (12,8%).

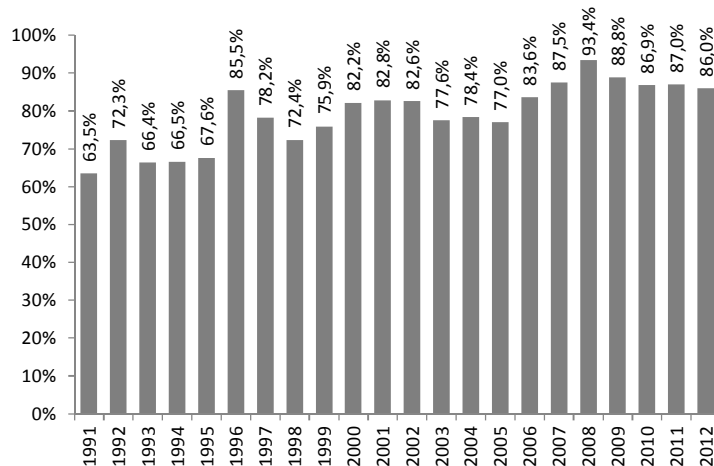
### Evolución del Déficit Previsional (% Erogaciones Previsionales)



Fuente: Elaboración Propia en base a la Comisión Asesora de Previsión Social y Ministerio de Finanzas Provincia de Santa Fe.

Asimismo, el sistema previsional santafesino cuenta con recursos genuinos (aportes y contribuciones) que alcanzan para cubrir el 86% de las erogaciones previsionales comprometidas para el año 2012. Este indicador mostró una tendencia creciente desde los años noventa hasta el año 2009, donde alcanzó un máximo de 93,4%, antecedente que explica (al menos parcialmente) la mejoría en la relación del déficit respecto al total de gastos previsionales. Finalmente, en los últimos cuatro años el ratio se contrajo, hasta alcanzar un nuevo nivel próximo al 86% del total de erogaciones previsionales.

### Relación entre Aportes y Contribuciones y Erogaciones Previsionales



Fuente: Elaboración Propia en base a la Comisión Asesora de Previsión Social y Ministerio de Finanzas Provincia de Santa Fe.

## Calculo de la Tasa Interna de Retorno (TIR)

### Descripción Sistemas Previsionales Seleccionados

Con el objetivo de realizar el cálculo del rendimiento esperado o la tasa interna de retorno (TIR) para distintos sistemas de jubilaciones, se plantean en primer lugar los principales parámetros que caracterizan a cada sistema previsional analizado.

Para este apartado, se focaliza el sistema de jubilaciones de las provincias de Córdoba, Santa Fe y Santa Cruz en comparación con el Sistema Nacional administrado por la ANSES. De esta manera, se suma al análisis la provincia de Santa Cruz por conservar un régimen de jubilaciones relativamente beneficioso, en comparación con las restantes provincias, y por presentar similitudes con el sistema de la provincia de Córdoba antes de que éste sufriera su última modificación de la ley previsional (Ley Nº 8.024), en cuanto al modo de cálculo del haber inicial.

El primer parámetro que caracteriza a un sistema previsional lo constituye la edad mínima requerida para el acceso a una prestación previsional. Al respecto, tanto para el sistema Nacional, como el de las provincias de Córdoba y Santa Fe, la edad mínima de jubilación para trabajadores de sexo masculino es de 65 años y para mujeres de 60 años. La provincia de Santa Cruz ya presenta en este punto una situación relativamente beneficiosa en comparación a los restantes sistemas, ya que sus empleados públicos pueden acceder a una prestación previsional habiendo cumplido los 54 años de edad en el caso de los varones y los 50 años entre las mujeres.

En todos los casos la cantidad de años de aporte mínimos al sistema son de 30 años, aunque difiere en cada organismo la cantidad de años que éstos deben realizarse efectivamente en el sistema que luego pagará la jubilación, existiendo distintos procedimientos para contabilizar los aportes realizados en otros sistemas. A modo de ejemplo la provincia de Córdoba reconoce el derecho a jubilarse por su sistema a los trabajadores que acrediten haber desempeñado la mayor cantidad de años de servicios con aportes bajo su órbita.

Todos los sistemas seleccionados permiten compensar exceso de edad por falta de años de servicio para jubilarse a una relación de 2x1, es decir, 2 años de exceso de edad permiten compensar 1 año de falta de servicios.

Los aportes y contribuciones son diferentes en cada sistema, los niveles más elevados se presentan en el sistema de Córdoba (un total del 38% sobre el valor del salario bruto del trabajador) con Aportes del 18% y Contribuciones del 22%, para el caso del régimen general. A Córdoba, le sigue la provincia de Santa Fe (31,7%) con Aportes del 14,5% y Contribuciones Patronales del 17,2%, también para su régimen general. En tanto que, para el sistema Nacional rige un aporte del 27%, divorciado entre 11% de Aportes Personales y 16% de Contribuciones Patronales, lo cual lo ubica en un tercer lugar respecto a las anteriores jurisdicciones; y finalmente, la provincia de Santa Cruz reviste el antecedente con menores Aportes Personales y Patronales (12% y 11,5% respectivamente), totalizando un 23,5% del salario bruto.

En cuanto al modo en que se determina el haber inicial, cada sistema presenta características particulares. En el caso del Sistema Nacional, el haber inicial está determinado por la suma de una Prestación Básica Universal (PBU) que tiene como finalidad brindar una prestación uniforme a quienes hayan alcanzado la edad y hubieren efectuado aportes en toda o gran parte de su vida activa, con independencia de las remuneraciones o rentas percibidas; y una Prestación Complementaria (PC) que se compone de la multiplicación del salario promedio de los últimos 10 años del trabajador por la cantidad de años de servicios en el sistema (con un máximo de 35 años) por un coeficiente del 1,5%.

En el caso de la Provincia de Córdoba, el haber inicial se determina como el 82% del promedio de salarios de los últimos 4 años de actividad del trabajador, existiendo la posibilidad de incrementar este porcentaje con excesos de años de aportes (1% cada 1,5 años de aportes extra por sobre los 30 años mínimos), hasta un máximo del 88%.

La Provincia de Santa Fe, determina el haber inicial como el 72% del promedio de los salarios percibidos a lo largo de los últimos 10 años, permitiendo también incrementar el porcentaje de la tasa de sustitución con exceso de años de servicios (2% ante cada año de exceso por sobre el mínimo requerido) hasta alcanzar un máximo del 82%.

Se destaca, también sobre este aspecto, el caso previsional correspondiente a la provincia de Santa Cruz, donde el método de cálculo del haber inicial es el más beneficioso en términos comparativos. El haber inicial se determina como el 82% de la remuneración del mejor cargo o categoría, desempeñado por el trabajador durante un término de 12 meses consecutivos dentro de un período de 10 años inmediatos anteriores al cese de actividad, o durante el término de 24 meses consecutivos de todo el período con aportes efectivos. Además también permite incrementar la tasa de sustitución con exceso de años de servicios (en una relación de 1% por cada año de exceso) con un límite del 90%.

El siguiente cuadro resume estos parámetros, que serán tenidos en cuenta al momento de calcular el rendimiento esperado de cada sistema.

## Comparación Sistemas de Jubilaciones

### Principales parámetros

		Córdoba	Santa Fe	Santa Cruz	ANSES
<b>Edad de Retiro</b>	Varones	<b>65</b>	<b>65</b>	<b>54</b>	<b>65</b>
	Mujeres	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>50</b>	<b>60</b>
		<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>
<b>Años de Aporte</b>	Exceso de Edad	Se puede compensar exceso de edad por años de aporte (2x1)	Se puede compensar exceso de edad por años de aporte (2x1)	Se puede compensar exceso de edad por años de aporte (2x1)	Se puede compensar exceso de edad por años de aporte (2x1)
<b>Aportes</b>	Personales	18,0%	14,5%	12,0%	11,0%
	Patronales	20,0%	17,2%	11,5%	16,0%
	<b>Total</b>	<b>38,0%</b>	<b>31,7%</b>	<b>23,5%</b>	<b>27,0%</b>
<b>Haber Inicial</b>	Modo Calculo	<b>82%</b> del Promedio de Salarios Actualizado ultimos 4 años	<b>72%</b> del Promedio de Salarios Actualizados ultimos 10 años	<b>82%</b> de la remuneración actualizada del mejor cargo o categoría, durante un término de 12 meses consecutivos dentro del período de 10 años inmediatos anteriores al cese	<b>Prestación Básica Universal (PBU) + Prestación Complementaria (PC)</b> PC= 1,5% * Años de servicio * promedio actualizado de las remuneraciones de últimos 10 años
	Exceso de Años de Servicios	Se incrementa en un 1% cada 1,5 años aportados por sobre los 30 con un limite del 88%	Se incrementa en un 2% cada año aportados por sobre los 30 con un limite del 82%	Se incrementa en un 1% cada año aportados por sobre los 30 con un limite del 90%	Incrementa el concepto de Prestación Complementaria. Máximo de 35 de años de servicio

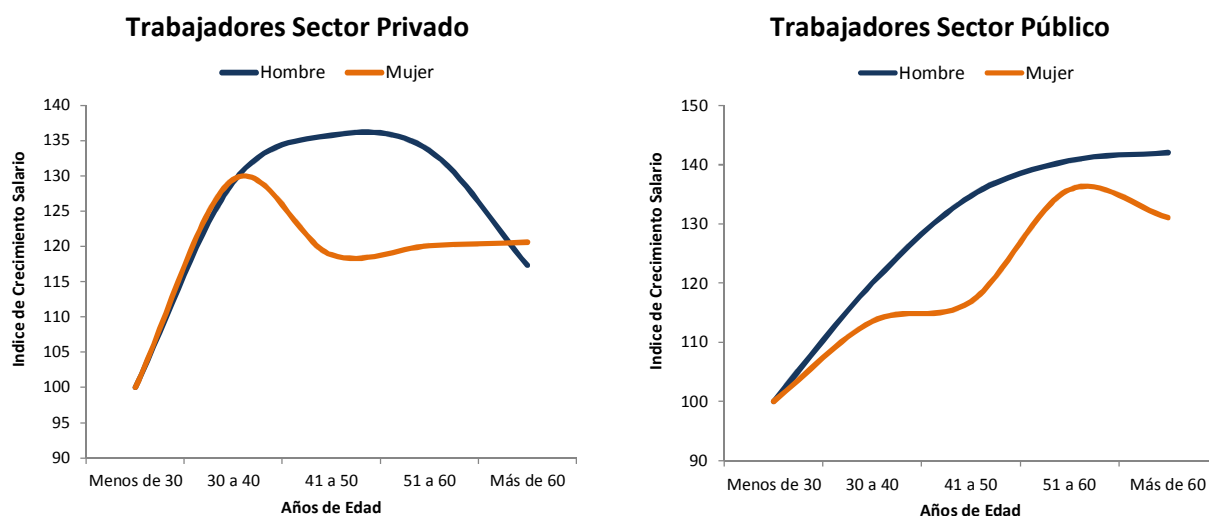
*Fuente: Elaboración Propia en base a leyes previsionales provinciales*

## Comparación Resultado TIR distintos sistemas seleccionados

En este apartado se procesa al cálculo comparado del rendimiento de los distintos sistemas descriptos en el título previo. Dado que cada régimen presenta diferentes condiciones para acceder al beneficio de jubilación, resulta conveniente realizar el cómputo de la TIR de cada uno de los sistemas para chequear cuan rentable resulta el mismo para los aportantes. Adicionalmente esta medición brinda información a las provincias para calibrar tanto los requisitos que determinan el acceso a sus beneficios jubilatorios como el procedimiento de cálculo del haber inicial, en función a los resultados comparativos.

Para realizar este ejercicio se supone un trabajador que aporta únicamente al sistema bajo análisis, donde sus salarios evolucionan en términos reales siguiendo un ciclo de trayectoria que depende de su edad, sexo y ámbito de trabajo (sector público ó privado). Estos factores intentan captar implícitamente los distintos niveles de productividad y factores asociados al ciclo de vida (caracterización de la edad del trabajador), sexo (caracterización de trayectorias diferenciales en la retribución de varones y mujeres) y ámbito de trabajo, contemplando dentro de este aspecto el caso de un trabajador que se desempeña en el sector privado y aporta, por tanto, al Sistema de Previsión Social Nacional.

Estos antecedentes fueron recogidos mediante la utilización de información proveniente de la Encuesta Permanente de Hogares, relevada por el INDEC. Al respecto, los gráficos siguientes destacan la evolución salarial proyectada según género y ámbito de trabajo en que se desempeñe el trabajador asalariado (sector público ó sector privado), tomando como base de referencia al trabajador que cuenta, según sexo, con menos de 30 años de edad.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de EPH – INDEC.

Adicionalmente se tienen en cuenta las distintas edades de sobrevivencia del trabajador al momento de retirarse, en base a la siguiente tabla de supervivencia según edad y género.

### Expectativa de vida por edad y sexo - adultos mayores

2011 - OMS

Edad	Varones	Mujeres	Ambos sexos
50-54	26,5	31,9	29,3
55-59	22,4	27,4	25,0
60-64	18,6	23,2	21,1
65-69	15,2	19,2	17,4
70-74	12,2	15,4	14,0
75-79	9,5	11,8	10,9
80-84	7,1	8,6	8,1
85-89	5,2	6,1	5,8
90-94	3,7	4,2	4,0
95-99	2,6	2,8	2,8
100+	1,9	2,0	2,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de OMS – 2011.

En base a los antecedentes metodológicos descritos, se presentan a continuación los principales resultados del rendimiento de cada sistema para el caso de un trabajador representativo que aporta la totalidad de su vida activa únicamente en el sistema estudiado. Sin embargo, cabe destacar que un análisis comparativo completo requeriría el estudio de una mayor cantidad de casos, teniendo en cuenta la edad a la que se retira el trabajador y los años de aportes que éste haya realizado en el sistema, surgiendo múltiples combinaciones entre estas variables.

Con el objetivo de ordenar los casos estudiados en el presente trabajo, el siguiente cuadro resume las situaciones analizadas, según sexo, edad de retiro y años de aporte, presentándose luego en el anexo los resultados obtenidos para la TIR correspondiente a cada una de las combinaciones de dimensiones analizadas.

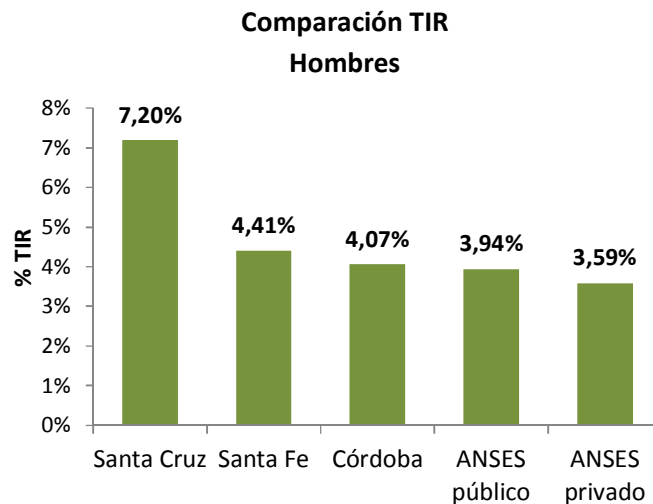
### Casos estudiados por Sistema según distintas dimensiones de análisis

Sistemas de Córdoba, Santa Fe y ANSES		Edad de Retiro				Años de Aportes					
		65	70	75	25	28	30	35	40		
Según Género	Hombre	65	70	75	25	28	30	35	40		
	Mujer	60	65	70	25	28	30	35	40		
<b>Sistema Santa Cruz</b>											
Según Género	Hombre	54	65	70	75	20	22	25	30	35	40
	Mujer	50	60	65	70	20	23	25	30	35	40

## TIR caso 1: Edad Mínima de Jubilación y Años Mínimos de Aporte

En el primer caso se analiza la situación de un trabajador que ha cumplido con los requisitos mínimos para obtener una jubilación en cualquiera de los sistemas, bajo los parámetros antes analizados. Se observa que claramente el sistema que reporta una mayor tasa de rendimiento esperado para trabajadores varones es el de la provincia de Santa Cruz, con retornos que se encuentran en torno al 7,2%. Esto se explica, en gran parte, por la diferencia de 11 años en la edad de retiro de este sistema respecto a los otros (54 años en los hombres respecto a 65 años en el resto de los sistemas).

En cuanto a los restantes sistemas, el mayor rendimiento se obtiene en la provincia de Santa Fe (4,41%), lo siguen con un rendimiento en torno al 4% entre el sistema de Córdoba y de ANSES para un trabajador vinculado al sector público, ubicándose en el último lugar el rendimiento de un trabajador privado en el sistema nacional (3,59%). Las diferencias observada en estos últimos sistemas es explica en mayor medida por el porcentaje de aporte personal al sistema. Es importante aclarar que la tasa de sustitución alcanzada en cada sistema no es igual. Para el caso de las provincias de Santa Cruz y Córdoba la tasa es del 82%, mientras que para el caso de Santa Fe es del 72% y el nivel alcanzado por el sistema nacional está en torno al 49%.

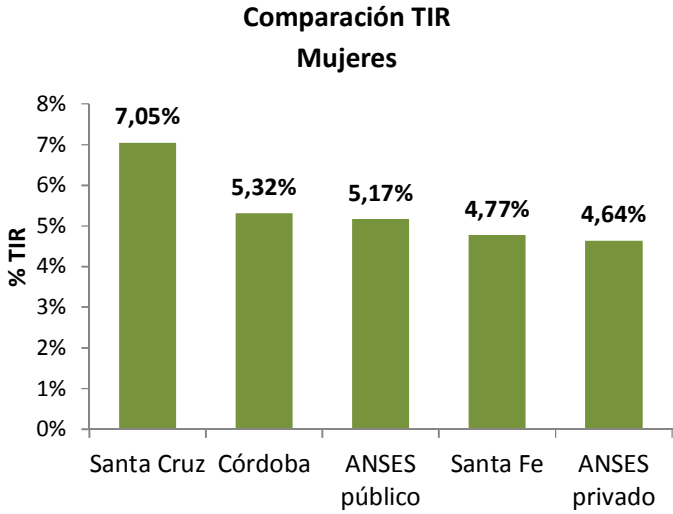


*Fuente: Elaboración propia.*

Bajo el mismo caso, pero para una mujer, los resultados se ven alterados en términos de nivel por las diferencias de edad de sobrevivencia que tienen las mujeres respecto a los hombres (las cuales presentan una mayor esperanza de sobrevivencia que los hombres); no obstante ello, en términos generales los resultados estructurales son similares. El sistema que reporta una mayor TIR es el de Santa Cruz, que se encuentra próximo al 7%, lo sigue el sistema de Córdoba (5,32%), ANSES para trabajadores del ámbito público (5,17%), Santa Fe (4,77%) y ANSES para trabajadores del sector privado (4,64%). En este caso al sumar una mayor cantidad de años donde la persona es



beneficiaria de la jubilación, la mayor tasa de sustitución del sistema de Córdoba más que compensa el menor porcentaje de aporte del sistema de Santa Fe y ubica el rendimiento del sistema de Córdoba por sobre el del sistema de Santa Fe.



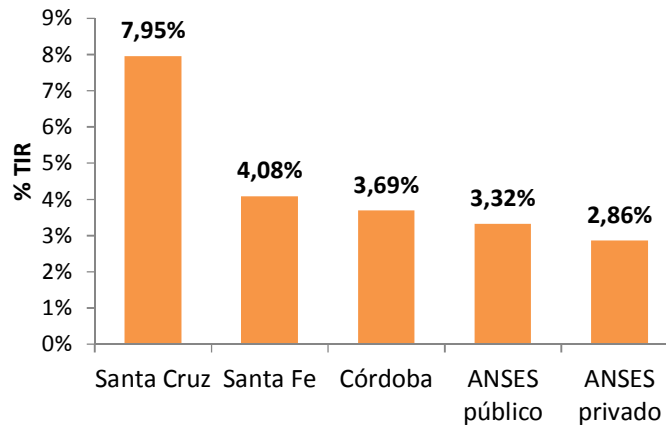
Fuente: Elaboración propia

**TIR caso 2: 5 años de exceso edad y compensación de servicios**

En este caso se contempla la situación de un trabajador que ingreso al sistema a una edad mayor, por lo que al momento de jubilarse supera la edad mínima de jubilación pero no llega a completar la cantidad mínima de años de servicios. Sin embargo, todos los sistemas analizados contemplan la posibilidad de compensar exceso de edad por falta de años de servicio. Los resultados del rendimiento del flujo esperado por el individuo cambian en dos dimensiones respecto al caso anterior. Lo primero a tener en cuenta es que ahora el individuo va a realizar una menor cantidad de aportes al sistema al poder compensar exceso de edad por años de aportes, lo que contribuye como un efecto positivo al cálculo de la TIR esperada. El segundo efecto, sin embargo, es negativo ya que ahora al momento de jubilarse, éste lo va a ser con una edad mayor y por lo tanto una esperanza de sobrevivida menor al del caso anterior, acortando el periodo por el cual será beneficiario del sistema.

Los resultados para el caso de un trabajador de sexo masculino muestran nuevamente al sistema de Santa Cruz como el de mayor rendimiento (7,95%), manteniéndose el orden de rendimientos entre los restantes sistemas, aunque con un nivel levemente superior de rendimiento.

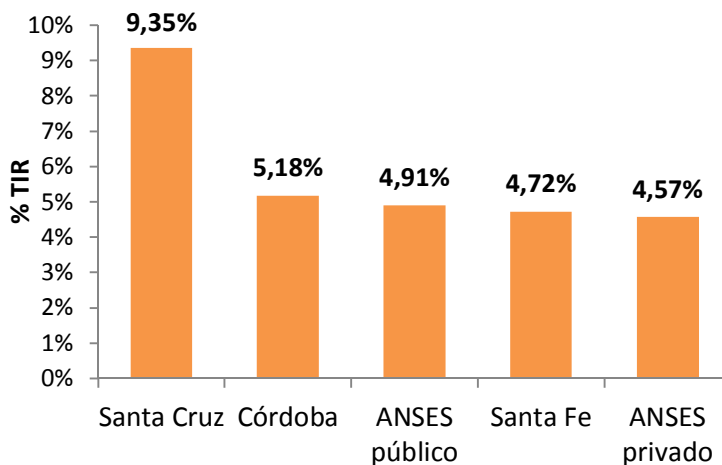
### Comparación TIR Hombres (70 años de Edad)



Fuente: Elaboración propia

Resultado similar se encuentra al analizar el caso de un trabajador de sexo femenino. En este caso, el sistema de Santa Cruz es el que reporta el mayor rendimiento (9,35%), manteniendo el orden del caso anterior, pero a niveles de rendimiento levemente superior por la expectativa de mayor sobrevivencia comentada.

### Comparación TIR Mujeres (65 años de Edad)

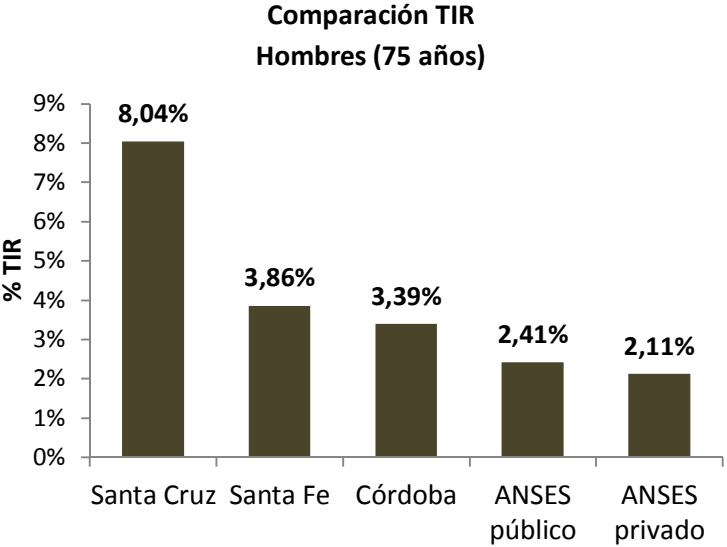


Fuente: Elaboración propia

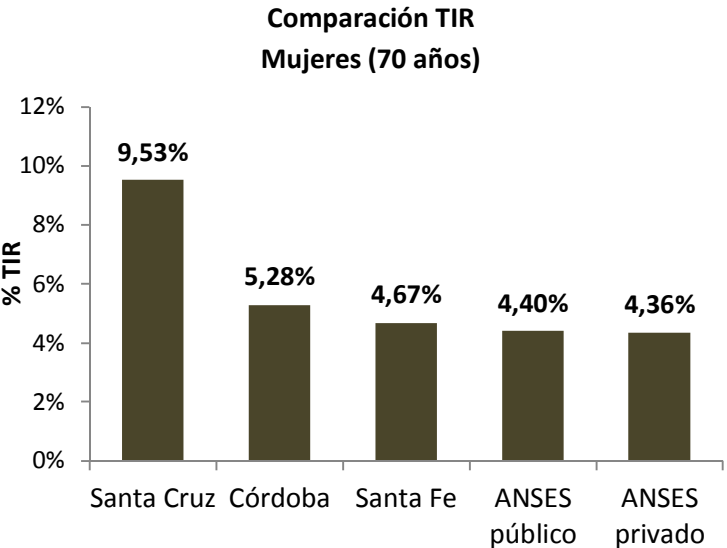
### TIR caso 3: 10 años de exceso edad y compensación de servicios

El siguiente caso supone que el individuo puede compensar 10 años de exceso de edad (por sobre el mínimo teórico de 65 años) por años con falta de servicios. Como ya se detalló en el caso anterior, es de presuponer que el nivel de las TIR se va a ver alterado por un efecto positivo,

producto de aportar menos años para ser beneficiario del derecho a la jubilación, pero este efecto puede también ser compensado, al menos parcialmente, por la menor probabilidad de sobrevivir al momento de jubilarse.



Fuente: Elaboración propia



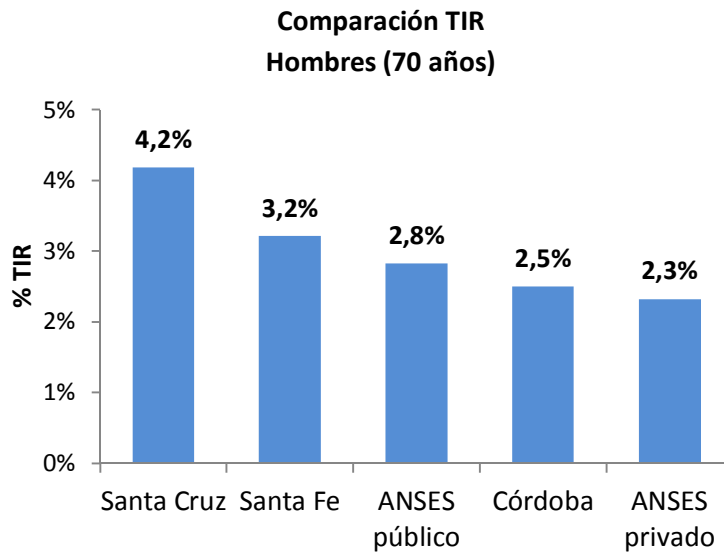
Fuente: Elaboración propia

#### TIR caso 4: 5 años de exceso edad y 5 de Servicios

En este caso se intenta captar la situación de una persona que llegó a la edad mínima para jubilarse, con los años mínimos de servicios necesarios, pero decide seguir trabajando 5 años más (16 años más en el caso del sistema de Santa Cruz) para de esta manera llegar a obtener una tasa de sustitución (TS) mayor en el cálculo del haber inicial, al poder compensar años de servicios excedentes.

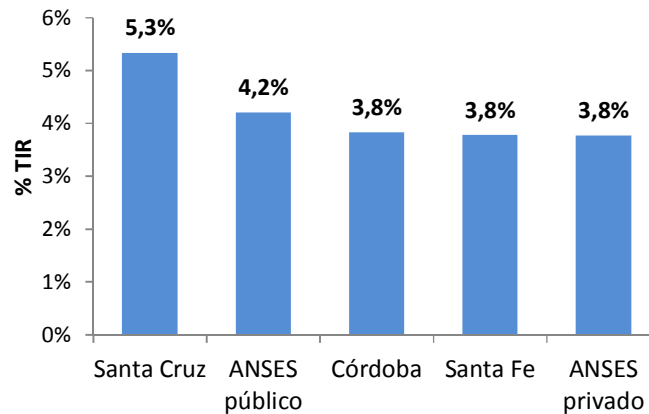
Para el caso de un hombre, obtendría una rentabilidad del 4,2% bajo el régimen de jubilaciones de Santa Cruz (alcanzando una TS del 87%), 3,2% en el sistema de Santa Fe (llegando a una TS del 82%), 2,8% en ANSES bajo el caso de un trabajador del sector público (con una TS del 56%), 2,5% en Córdoba (con una TS del 85%) y 2,3% en el sistema nacional para el caso de un trabajador privado (alcanzado una TS del 57,6%). Sin embargo todos estos resultados resultan inferiores en TIR al caso 1, donde el individuo se jubila a término.

De esta manera, puede observarse que en relación al rendimiento esperado, obtener una mayor Tasa de Sustitución no compensa el efecto negativo en el flujo que supone aportar una mayor cantidad de años y retirarse con una edad mayor.



*Fuente: Elaboración propia.*

### Comparación TIR Mujeres (65 años)



Fuente: Elaboración propia

## Conclusiones

Parte de la actual discusión en torno al funcionamiento de los sistemas de seguridad social en la Argentina tiene que ver con el debate sobre los mecanismos de financiamiento dispuestos para éstos, y la relación que implican en el vínculo de la jurisdicción nacional (quien gestiona la Administración Nacional de Seguridad Social – ANSES) con los diferentes estados provinciales.

Se detalla en el trabajo que a causa de los graves problemas de financiamiento que mostraba el sistema previsional hacia finales de los años '80, y preparando el terreno para las reformas que condujeron luego a un sistema mixto de pensiones, desde el año 1991, se produce un fuerte desvío de recursos coparticipables hacia el Sistema Nacional de Seguridad Social. Estos cambios que implicaron una mayor proporción de filtraciones del régimen de coparticipación federal de impuestos constituyendo una fuente importante de la caída relativa en la participación de las transferencias automáticas destinadas a las provincias. Como se detalla en el trabajo para 2012 el Sistema de Seguridad Social habría recibido aproximadamente \$92 mil millones de recursos tributarios, de los cuales cerca de \$54 mil millones corresponden a recursos resignados por el conjunto de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires, proyectándose que en 2013 el monto que recibirá el Sistema de Seguridad Social Nacional por las detracciones estará próximo a los \$122 mil millones, siendo de casi \$72 mil millones el monto aportados por el conjunto de provincias.

Haciendo foco en la evolución fiscal de los sistemas de seguridad social de las provincias de Santa Fe y Córdoba, se concluye para el caso de la provincia de Córdoba que en los últimos quince años el déficit previsional ha sido creciente en términos nominales, aunque medido en relación al total del gasto previsional se encuentra con un tendencia decreciente desde el año 2006. Este guarismo mostro un máximo de 35,4% en el año 2006 y a partir de dicho año la relación de déficit/gasto

previsional fue decreciendo hasta ubicarse en torno al 15,7% en el año 2012. Se observa una recuperación de la cantidad de activos por pasivo en los últimos años hasta ubicarse en valores cercanos a una relación de 2 activos por cada pasivo del sistema en el año 2012, con lo cual se habría recuperado la relación a niveles cercanos a los alcanzados durante los años 1995 o 1998. Lo anterior posibilitó recuperar el ratio de Aportes y Contribuciones respecto al Gasto Previsional. En el caso de la provincia de Santa Fe se observa un déficit previsional creciente en términos nominales a lo largo de los últimos años, pasando de un promedio de \$102 millones por año entre 2000 y 2009 a un valor de \$662 millones en 2012. Esto también se denota en la relación del déficit previsional respecto al total de gasto previsional de la provincia, el cual presenta una tendencia creciente desde un mínimo alcanzado en el año 2008 (2,5%) a un valor del 11,1% en 2012. Sin embargo, este valor se encuentra por debajo del promedio observado para la década de los '90 (24,8%) y el de la década del 2000 (12,8%). Respecto a las consideraciones de la relación entre los activos y pasivos del sistema, se observa que la relación entre la cantidad de aportantes y la cantidad de beneficiarios fue del 2,44 hacia octubre de 2011, contando el sistema santafesino con recursos genuinos (aportes y contribuciones) que alcanzan para cubrir el 86% de las erogaciones previsionales comprometidas para el año 2012.

Por último el trabajo abordó el cálculo del rendimiento o tasa interna de retorno (TIR) esperado para un aportante bajo los distintos organismos previsionales provinciales (provincia de Córdoba, Santa Fe y Santa Cruz) y la ANSES. Se determinó al sistema de Santa Cruz como el de mayor rendimiento para el aportantes bajo los distintos análisis de casos, resultado el sistema Nacional para el caso de trabajadores privados como el de menor rendimiento en todos los casos.

## Anexos

### Resultados – evaluación de TIR de cada sistema:

#### Sistemas de Jubilaciones Provincia de Córdoba

##### Escenarios de TIR según edad de retiro y años se servicios

##### Hombres

		Años Servicios				
		25	28	30	35	40
% de Jubilación		82%	82%	82%	85%	88%
Edad	65			4,07%	3,26%	2,76%
	70		3,69%	3,20%	2,50%	1,96%
	75	3,39%	2,57%	2,12%	1,53%	0,96%

##### Escenarios de TIR según edad de retiro y años se servicios

##### Mujeres

		Años Servicios				
		25	28	30	35	40
% de Jubilación		82%	82%	82%	85%	88%
Edad	60			5,32%	4,52%	3,87%
	65		5,18%	4,69%	3,83%	3,27%
	70	5,28%	4,43%	3,96%	3,16%	2,69%

## Sistemas de Jubilaciones Provincia de Santa Fe

### Escenarios de TIR según edad de retiro y años se servicios

#### Hombres

		Años Servicios				
		25	28	30	35	40
% de Jubilación		72%	72%	72%	82%	82%
Edad	65			4,41%	3,91%	3,24%
	70		4,08%	3,58%	3,21%	2,48%
	75	3,86%	3,00%	2,53%	2,18%	1,53%

### Escenarios de TIR según edad de retiro y años se servicios

#### Mujeres

		Años Servicios				
		25	28	30	35	40
% de Jubilación		72%	72%	72%	82%	82%
Edad	60			4,77%	4,34%	3,61%
	65		4,72%	4,26%	3,78%	3,11%
	70	4,67%	3,87%	3,42%	3,04%	2,34%



## Sistemas de Jubilaciones Provincia de Santa Cruz

### Escenarios de TIR según edad de retiro y años se servicios

#### Hombres

		Años Servicios					
		20	22	25	30	35	40
% de Jubilación		82%	82%	82%	82%	87%	90%
Edad	54				7,20%	6,26%	
	65			7,32%	5,77%	4,85%	4,21%
	70		7,95%	6,61%	4,99%	4,19%	3,48%
	75	8,04%	6,91%	5,58%	4,04%	3,20%	2,60%

### Escenarios de TIR según edad de retiro y años se servicios

#### Mujeres

		Años Servicios					
		20	23	25	30	35	40
% de Jubilación		82%	82%	82%	82%	87%	90%
Edad	50				7,05%		
	60			8,53%	6,85%	5,95%	5,17%
	65		9,35%	7,90%	6,30%	5,34%	4,63%
	70	9,53%	8,51%	7,24%	5,66%	4,76%	4,00%

## Sistemas de Jubilaciones ANSES. Trabajador Sector Público

### Escenarios de TIR según edad de retiro y años se servicios

#### Hombres

		Años Servicios				
		25	28	30	35	40
Edad	65			3,94%	3,55%	2,86%
	70		3,32%	3,14%	2,83%	2,13%
	75	2,41%	2,18%	2,05%	1,77%	1,15%

### Escenarios de TIR según edad de retiro y años se servicios

#### Mujeres

		Años Servicios				
		25	28	30	35	40
Edad	60			5,17%	4,71%	3,95%
	65		4,91%	4,68%	4,20%	3,46%
	70	4,40%	4,08%	3,89%	3,50%	2,75%

## Sistemas de Jubilaciones ANSES. Trabajador Sector Privado

### Escenarios de TIR según edad de retiro y años se servicios

#### Hombres

		Años Servicios				
		25	28	30	35	40
Edad	65			3,59%	3,17%	2,51%
	70		2,86%	2,67%	2,32%	1,63%
	75	2,11%	1,82%	1,67%	1,36%	0,71%

### Escenarios de TIR según edad de retiro y años se servicios

#### Mujeres

		Años Servicios				
		25	28	30	35	40
Edad	60			4,64%	4,23%	3,55%
	65		4,57%	4,31%	3,77%	3,07%
	70	4,36%	3,98%	3,76%	3,26%	2,46%